

"2014, Año de las Letras Argentinas"



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 4.13.08

**UNIDAD DE GESTIÓN DE  
INTERVENCIÓN SOCIAL**

**Auditoría de Gestión**

---

**Período 2012**

---

**Buenos Aires, Noviembre 2014**

# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 6to. Piso

## PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago De Estrada

Ing. Facundo del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

**CÓDIGO DE PROYECTO:**

4.13.08

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Gestión de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS)

**PERÍODO BAJO EXAMEN:**

Año 2012

**EQUIPO DESIGNADO:**

- **Coordinadores:** Dra. Virginia Villamil, Abogada  
 Dr. Christian Urreli, Licenciado en Administración
- **Supervisor a cargo:** Dr. Luis Moglia, Contador Público

**OBJETIVO**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 19 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**RESOLUCIÓN AGC N°: 441/14**

**FORMA DE APROBACIÓN: CON DISIDENCIA PARCIAL**

**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:**

<b>JURISDICCIÓN:</b> 65 Ministerio de Desarrollo Económico	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> 9470 - Unidad de Gestión de Intervención Social	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO:</b> 16 - Intervención Social en Villas de Emergencia y N.H.T.	
	<b>Crédito del programa (en \$)</b>
<b>Sancionado</b>	118.883.824,00
<b>Vigente</b>	170.689.504,00
<b>Devengado</b>	166.607.305,12

**INFORME EJECUTIVO**

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2014
Código del Proyecto	4.13.08
Denominación del Proyecto	Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS)
Período examinado	Año 2012
Jurisdicción	65 - Ministerio de Desarrollo Económico
Unidad Ejecutora	9470 - Unidad de Gestión de Intervención Social
Programa Presupuestario	16 - Intervención Social en Villas de Emergencia y N.H.T.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.</p> <p>Se relevaron los aspectos normativos, operativos, administrativos y de gestión de la Unidad de Gestión de Intervención Social del año 2011.</p> <p>Las tareas de auditoría se basaron en exámenes para comprobar el cumplimiento de los objetivos institucionales y los definidos en la descripción del programa presupuestario.</p> <p>Para ello se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización y análisis de la normativa general y específica aplicable a la gestión de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS) de la C.A.B.A.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilación de informes de auditorías y/o relevamientos anteriores efectuados por la AGCBA en sus aspectos institucionales, los procesos, los circuitos administrativos, etc.</li> <li>• Actualización y recopilación de convenios o contratos celebrados con otras instituciones.</li> <li>• Análisis de los aspectos presupuestarios.</li> <li>• Evaluación del cumplimiento de la planificación estratégica.</li> <li>• Relevamiento de los sistemas de registración y de información sobre los gastos.</li> <li>• Compilación de la información externa e interna sobre la gestión de la UGIS.</li> <li>• Realización de entrevistas con las autoridades.</li> <li>• Evaluación del sistema de control interno sobre las operaciones de la UGIS</li> <li>• Evaluación de las acciones de intervención social.</li> <li>• Se seleccionó una muestra sobre la totalidad de los egresos incluidos en la base de transacciones correspondientes a la UGJS. Sobre la muestra seleccionada se comprobó lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cumplimiento de los procesos y circuitos administrativos.</li> <li>b. Distribución y aplicación de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos institucionales y la función de la UGIS</li> <li>c. Adecuación del egreso, control interno, razonabilidad y legalidad del gasto con la documentación respaldatoria.</li> </ul> </li> </ul>
<p>Limitaciones al Alcance</p>	<p>No fue posible verificar las cifras correspondientes a los Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos de la UGIS, incluidos dentro del inciso 3 de la ejecución presupuestaria del año 2012</p> <p>El equipo de auditoría pudo tomar vista de los expedientes correspondientes a la muestra excepto los correspondientes a las contrataciones personales.</p> <p>La cifra total de las contrataciones personales del ejercicio 2012 ascendió a \$ 2.489.220.- (Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veinte.-)</p>

<p>Aclaraciones Previas</p>	<p><b>Reseña del Organismo</b></p> <p>La creación de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS) se formalizó el día 11 de diciembre de 2007, fecha de publicación del Decreto N° 2.075/GCABA/07. La UGIS fue creada como un Organismo Fuera de Nivel, dentro de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Económico.</p> <p>La responsabilidad institucional de la UGIS está a cargo de un titular con nivel equivalente a subsecretario.</p> <p>En el mes de diciembre de 2011, con la sanción del Decreto N° 660/GCABA/2011 se modificó la estructura orgánico-funcional del GCABA, con ello los objetivos y las responsabilidades institucionales quedaron reducidos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. “Formular, implementar y ejecutar programas y planes habitacionales que se definan en orden a las villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios y barrios carenciados, así como de atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria.”</li> <li>2. “Organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencias en villas y barrios carenciados e integración a la trama de la ciudad, por ejecución de obras de construcción o autoconstrucción.”</li> </ol> <p>La UGIS se mantuvo como organismo fuera de nivel y pasó a depender de la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico.</p> <p><b>Objetivos del Organismo</b></p> <p>La gestión encomendada a la UGIS para el año 2012, se encuentra definida en la Política de la Jurisdicción - Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el Presupuesto del Año 2012 del GCABA</p> <p>Dentro del Plan de Acción de la Gestión se remarcan los siguientes ejes de gestión para el período plurianual 2012-2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Saneamiento Integral mediante el cual se crearán 1000 puestos de trabajos. Se continuará con los planes de fumigación, desratización, recolección de basura, remoción y limpieza de áridos, entre otras acciones.</li> <li>• Provisión de Servicios Básicos: continuación con la provisión de servicios de desagote de pozos sépticos, desobstrucción de sistemas cloacales y pluviales, agua potable y electricidad.</li> </ul>
---------------------------------	---

• Obras de Emergencia: Se continuará con el plan de obras infraestructurales de cloacales, pluviales, eléctricas y agua potable en la villas

### Información presupuestaria

La UGIS tuvo bajo su responsabilidad para el año 2012, el Programa Presupuestario N° 16 - Intervención Social en Villas de Emergencia y N.H.T.

### Información Financiera

De acuerdo a lo expuesto en la cuenta de inversión del año 2012 las cifras presupuestadas y las de la ejecución financiera son las siguientes:

	Vigente	Definitivo	Devengado
<b>Total Programa 16</b>	<b>170.689.504,00</b>	<b>166.768.506,15</b>	<b>166.607.305,12</b>
Gastos En Personal	1.782.988,00	1.782.977,75	1.782.977,75
Bienes De Consumo	4.651.452,00	4.571.851,87	4.565.160,57
Servicios No Personales	89.923.993,00	88.617.186,36	88.462.676,65
Bienes De Uso	32.427.296,00	29.939.429,36	29.939.429,34
Transferencias	41.903.775,00	41.857.060,81	41.857.060,81

### Ejecución Física

En la cuenta de inversión del año 2012 se detalla lo siguiente:

Descripción	Denominación Variable	Unidad de Medida	Proy. Anual.	Prod. Anual.
Meta	Intervenciones Urbanas en Villas y NHT	Intervención	22.140	52.332

Cabe aclarar que la meta física “Intervención Urbana en Villas y NHT” y la unidad de medida “Intervención” engloban a las diferentes prestaciones y atenciones que efectúa la UGIS, y es mensurada en hora/metros aplicadas a cada emergencia o acción ejecutada para el cumplimiento de los objetivos del organismo que entre otras son las que se detallan seguidamente:

Resulta necesario destacar que al englobar las diferentes asistencias y los servicios que efectúa la UGIS en una sola unidad de medida, y por la diversidad de los mismos, no es factible hacer una evaluación del cumplimiento de esas metas físicas en trabajos de auditoría que no sean concomitantes.

	<p><b>Villas de Emergencia y Núcleo Habitacionales Transitorios (NHT)</b></p> <p>De acuerdo al “Cuadro de Estadística General de Población por Relevamientos y Proyecciones” aportado por la UGIS, sobre las villas de emergencia y los núcleos habitacionales transitorios en los cuales ejecuta la gestión, arroja la siguientes información:</p> <table border="0" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Rubro</th> <th style="text-align: center;">Cantidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Villas – NHT-Barrios</td> <td style="text-align: right;">21</td> </tr> <tr> <td>Viviendas</td> <td style="text-align: right;">32.021</td> </tr> <tr> <td>Grupos Familiares</td> <td style="text-align: right;">32.667</td> </tr> <tr> <td>Personas (Act. 2012)</td> <td style="text-align: right;">214.400</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Cantidades	Villas – NHT-Barrios	21	Viviendas	32.021	Grupos Familiares	32.667	Personas (Act. 2012)	214.400
Rubro	Cantidades										
Villas – NHT-Barrios	21										
Viviendas	32.021										
Grupos Familiares	32.667										
Personas (Act. 2012)	214.400										
<p>Observaciones principales</p>	<p><u>(Obs. 1)</u> La unidad de medida establecida por la UGIS para evaluar las metas de la ejecución física presupuestaria no se corresponde con una adecuada clasificación para medir las diferentes asistencias y servicios que lleva adelante el organismo.</p> <p>La dificultad radica en que la UGIS engloba todos los servicios y prestaciones en una única unidad de medida, sin contemplar las características particulares de los mismos.</p> <p>Esta única unidad de medida abarca los servicios incluidos dentro de la atención de emergencias; del Plan Integral de Saneamiento que a su vez contiene prestaciones diversas; y del Programa de Veredas Limpias. Asimismo considera dentro de la misma unidad a los servicios de desagote de pozos ciegos; de desobstrucción y limpieza de cloacas; de distribución de agua potable y también la ejecución de obras.</p> <p><u>(Obs. 2)</u> La UGIS no utiliza estadísticas actualizadas de población y viviendas en Villas de Emergencia y Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT), para la gestión del organismo.</p> <p>La UGIS presentó un “Cuadro de Estadística General de Población por Relevamientos y Proyecciones” donde las cantidades de viviendas, grupos familiares y personas consideradas para el año 2012 parten de censos de años que van del 1999 al 2007, según la villa o NHT correspondiente.</p> <p>El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 incluye información estadística más actualizada para la elaboración de los planes de gestión del organismo. La misma está disponible en la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p><u>(Obs. 3)</u> La UGIS utiliza de manera habitual para la contratación</p>										

	<p>de obras, el mecanismo de aprobación de gastos establecido mediante el Decreto 556/2010, para formalizar la contratación, sin someterlas a los procedimientos previstos en la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad o de corresponder, la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas.</p> <p>De acuerdo a la información suministrada por el organismo, en el año 2012, se realizaron 93 obras por un monto total de \$18.638.128,23 (Pesos dieciocho millones seiscientos treinta y ocho mil ciento veintiocho con 23/00).</p> <p>Se contrataron 77 obras (82,80% del total) mediante la modalidad establecida para gastos de imprescindible necesidad a través del Decreto 556/2010. El monto correspondiente a las obras contratadas bajo la modalidad descripta fue de \$12.966.163,43 (Pesos doce millones novecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y tres con 43/00) que representa el 69.85% del total devengado.</p> <p><u>(Obs. 8)</u> No fueron puestos a disposición del equipo de auditoría la totalidad de los expedientes solicitados correspondientes a las contrataciones personales.</p> <p>Esta situación imposibilitó realizar un adecuado control sobre las contrataciones personales</p> <p>El monto total de los 33 registros seleccionados fue de \$ 223.270,- (Pesos doscientos veintitrés mil doscientos setenta.-) y el total de las contrataciones personales de la UGIS del año 2012 ascendió a \$ 2.488.220,- (Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veinte.-)</p> <p>Esta circunstancia, como así también el detalle del requerimiento y de la reiteración del pedido de documentación, se describen Bajo el título III Limitaciones al Alcance del presente informe.</p> <p><u>(Obs. 11)</u> La UGIS no puso a disposición el expediente N° 102298/DGCYC/2010 correspondiente al pago identificado por formulario PRD 321632.</p> <p><u>(Obs. 13)</u> La UGIS no puso a disposición el expediente correspondiente al pago por redeterminación identificado por el formulario PRD 394929 por \$359.894.87 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 87/00)</p>
<p>Conclusión</p>	<p>En base a las tareas efectuadas para evaluar la gestión de la UGIS, descriptas en el apartado <b>ALCANCE</b>, se concluye que se han realizado las acciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales y presupuestarios adecuadamente, excepto en lo</p>

	<p>referente a los contrataciones personales en función de la limitación señalada en el apartado <b>LIMITACIONES AL ALCANCE</b>.</p> <p>Asimismo, esta Auditoría ha detectado falencias de carácter general, que se describen en el apartado <b>OBSERVACIONES</b> del presente informe, entre las cuales merecen destacarse las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La unidad de medida establecida por la UGIS para evaluar las metas de la ejecución física presupuestaria, no se corresponde con una adecuada clasificación para medir y evaluar las diferentes asistencias y servicios que lleva adelante el organismo</li> <li>• La UGIS utiliza de manera habitual, un mecanismo de excepción de aprobación de gastos para las contrataciones.</li> <li>• Fallas significativas relacionadas con el sistema de archivo de la documentación respaldatoria de las operaciones de la UGIS.</li> <li>• Fallas en el resguardo de documentación y en la actualización de la información sobre redeterminaciones de precios.</li> </ul>
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL  
PROYECTO N° 4.13.08**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidente de la  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. María Eugenia Vidal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**I. OBJETO DE LA AUDITORIA**

Gestión de la Unidad de Gestión de Intervención Social

**II. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.

Se relevaron los aspectos normativos, operativos, administrativos y de gestión de la Unidad de Gestión de Intervención Social del año 2011.

Las tareas de auditoría se basaron en exámenes para comprobar el cumplimiento de los objetivos institucionales y los definidos en la descripción del programa presupuestario.

En función de ello, se aplicaron los procedimientos que se detallan en el **Anexo I – Procedimientos Aplicados**.

**III. LIMITACIONES AL ALCANCE**

No fue posible verificar las cifras correspondientes a los Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos de la UGIS, incluidos dentro del inciso 3 de la ejecución presupuestaria del año 2012

Cabe destacar que se solicitaron para su visualización 33 expedientes de contrataciones personales, seleccionados como parte de una muestra de las transacciones de la UGIS del año 2012.

Los expedientes referidos en el párrafo anterior, junto con el resto de los que conformaron la totalidad de la muestra, fueron requeridos mediante Nota AGCBA N° 3261/2014. En respuesta a la misma se informó que la documentación estaría disponible desde el 15 de enero de 2014.

El equipo de auditoría pudo tomar vista de los expedientes correspondientes a la muestra excepto los correspondientes a las contrataciones personales.

Posteriormente se reiteró el pedido al Ministerio de Desarrollo Económico mediante Nota AGCBA N° 746/2014. En respuesta, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio informó que *“las contrataciones correspondientes al período 01/07/2012 en adelante, fueron ejecutadas desde el sistema de contrataciones de Locación de Servicio y Obra (LOYS) aprobado por resolución N° 3/GCABA/MJGGC/2011, por lo cual no habiendo documentos papel que conformen el actuado correspondiente a las contrataciones seleccionadas para enviar en respuesta a los requerido, se invita a tomar conocimiento de los mismos en esta repartición...”*(SIC).

Al concurrir el equipo de trabajo a esa dependencia no fue posible visualizar en el sistema aludido los expedientes. No estaban disponibles en el mismo.

La cifra total de las contrataciones personales del ejercicio 2012 ascendió a \$ 2.489.220.- (Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veinte.-)

#### IV. ACLARACIONES PREVIAS

##### 1. Reseña del Organismo

La creación de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS) se formalizó el día 11 de diciembre de 2007, fecha de publicación del Decreto N° 2.075/GCABA/07<sup>1</sup>. La UGIS fue creada como un Organismo Fuera de Nivel<sup>2</sup>, dentro de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Económico.

Las funciones principales consistían en la ejecución de programas y planes de urbanización y habitacionales como así también programas de atención de situaciones de emergencias en villas, núcleos habitacionales transitorios (NHT) y asentamientos reconocidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>1</sup> Decreto N° 2075/GCABA/07 de aprobación de la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2007.

<sup>2</sup> Llámase Organismo Fuera de Nivel a aquellos que están fuera de la estructura jerárquica y generalmente dependen de la máxima autoridad de la jurisdicción.

Los objetivos y las responsabilidades primarias de la UGIS, descriptos en el Anexo 2 del mencionado decreto son los siguientes:

3. “Ejecutar en el marco de las políticas globales adoptadas por el organismo a cargo de la urbanización integral.” (SIC)
4. “Planificar la urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, implementando acciones tendientes al cumplimiento del artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”<sup>3</sup>
5. “Formular, implementar y ejecutar programas y planes habitacionales que se definan en orden a las villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios y barrios carenciados, así como de atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria.”
6. “Propender a un desarrollo sustentado y consensuado con la comunidad objeto de intervención, a través de la formulación y ejecución de programas de renovación urbana.”
7. “Organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencias en villas y barrios carenciados e integración a la trama de la ciudad, por ejecución de obras de construcción o autoconstrucción.”

La responsabilidad institucional de la UGIS está a cargo de un titular con nivel equivalente a subsecretario.

En el mes de diciembre de 2011, con la sanción del Decreto N° 660/GCBA/2011<sup>4</sup> se modificó la estructura orgánico-funcional del GCABA, con ello los objetivos y las responsabilidades institucionales quedaron reducidos a los indicados en los puntos 3 y 5 de los descriptos en del Decreto N° 2075. La UGIS se mantuvo como organismo fuera de nivel y pasó a depender de la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico.

Cabe destacar que la función indicada en el punto 2 del decreto N° 2075 estaba y continúa a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de creación del mismo<sup>5</sup>. Las otras funciones que dejaron de

<sup>3</sup> **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Artículo N° 31:** “La Ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado. Para ello: 1. Resuelve progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos. 2. Auspicia la incorporación de los inmuebles ociosos, promueve los planes autogestionados, la integración urbanística y social de los pobladores marginados, la recuperación de las viviendas precarias y la regularización dominial y catastral, con criterios de radicación definitiva. 3. Regula los establecimientos que brindan alojamiento temporario, cuidando excluir los que encubran locaciones.”

<sup>4</sup> Decreto N° 660/GCABA/2011 aprueba la Estructura Orgánico Funcional -Poder Ejecutivo - Estructura Organizativa del Gobierno, con vigencia a partir del 14 de diciembre de 2011.

<sup>5</sup> Ley N° 1251 Artículo N° 5 –quinto párrafo- Planificar la urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, implementando acciones tendientes al cumplimiento del

estar bajo la responsabilidad de la UGIS, pasaron a estar a cargo de la Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Mediante el Decreto N° 149/13 se modificó la estructura orgánico-funcional de la UGIS la cual es que estaba vigente en el transcurso de las tareas de auditoría.

Se crearon dos Gerencias Operativas, la de Asistencia Comunitaria y la de Gestión Técnica e Inspecciones.

Ver el **Anexo II - Marco Normativo** y el **Anexo III – Descripción de la Organización**.

## 2. Objetivos del Organismo

La gestión encomendada a la UGIS para el año 2012, se encuentra definida en la Política de la Jurisdicción - Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el Presupuesto del Año 2012 del GCABA

Dentro del Objeto de la Gestión del Ministerio de Desarrollo Económico (Jurisdicción N° 65), considera “Promover la Urbanización en Villas y Asentamientos precarios” como una de las tres grandes áreas sobre las cuales focalizará su estrategia para alcanzar un mayor desarrollo económico y social. Allí define que a través de la UGIS y de la Corporación Buenos Aires SUR, el Ministerio de Desarrollo Económico organizará y ejecutará obras de mejoramiento habitacional y urbanismo en la villas y asentamientos precarios, como así también la provisión de servicios básicos.

En los Lineamiento Generales se describe que a través de la UGIS se continuará con la asistencia de las necesidades básicas en materia de prestación de servicios públicos en villas, núcleos habitacionales transitorios y asentamientos precarios como así también se seguirá fortaleciendo la estructura de control y fiscalización de las empresas prestadoras de estos servicios a través de licitaciones y se consolidará el plan de saneamiento integral.

Dentro del Plan de Acción de la Gestión se especifica que la finalidad de estas prestaciones programadas es la de evitar daños severos a la población beneficiaria, que pudieran originar la falta de los servicios esenciales de primera necesidad. Por ello se define que las principales líneas de acción están destinadas a cubrir la demanda de servicios de salubridad e integridad física.

Se remarcan los siguientes ejes de gestión para el período plurianual 2012-2015:

- Plan de Saneamiento Integral mediante el cual se crearán 1000 puestos de trabajos. Se continuará con los planes de fumigación, desratización, recolección de basura, remoción y limpieza de áridos, entre otras acciones.

*artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (BOCBA N° 1853 del 8 de enero de 2004)*

- Provisión de Servicios Básicos: continuación con la provisión de servicios de desagote de pozos sépticos, desobstrucción de sistemas cloacales y pluviales, agua potable y electricidad.
- Obras de Emergencia: Se continuará con el plan de obras infraestructurales de cloacales, pluviales, eléctricas y agua potable en la villas

### 3. Información presupuestaria

La UGIS tuvo bajo su responsabilidad para el año 2012, el Programa Presupuestario N° 16 - Intervención Social en Villas de Emergencia y N.H.T.

#### 3.1. Programación

La descripción del programa presupuestario definía como objetivo principal la atención de las necesidades insatisfechas, mediante la prestación de servicios y ejecución de obras, en poblaciones vulnerables, de acuerdo a las funciones institucionales del organismo. Y cuya finalidad se basaba en la búsqueda de soluciones a los problemas inherentes de un hábitat precario y sin acceso a servicios básicos, para la cual se detallan una serie de acciones a realizar.

#### 3.2. Información Financiera

De acuerdo a lo expuesto en la cuenta de inversión del año 2012 las cifras presupuestadas y las de la ejecución financiera son las siguientes:

inciso	Descripción	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado
1	Gastos En Personal	1.782.988,00	1.782.977,75	1.782.977,75
2	Bienes De Consumo	4.651.452,00	4.571.851,87	4.565.160,57
3	Servicios No Personales	89.923.993,00	88.617.186,36	88.462.676,65
4	Bienes De Uso	32.427.296,00	29.939.429,36	29.939.429,34
5	Transferencias	41.903.775,00	41.857.060,81	41.857.060,81
<b>Totales</b>		<b>170.689.504,00</b>	<b>166.768.506,15</b>	<b>166.607.305,12</b>

Cuadro: elaboración propia con datos de la Ejecución de Recursos de la Cuenta de Inversión 2012

#### 3.3. Ejecución Física

En la cuenta de inversión del año 2012 se detalla lo siguiente:

Descripción	Denominación Variable	Unidad de Medida	Proy. Anual	Prod. Anual	% Ejec. Anual
Meta	Intervenciones Urbanas en Villas y NHT	Intervención	22.140	52.332	236,37

Cuadro: elaboración propia con datos de la Ejecución de Recursos de la Cuenta de Inversión 2012

En el presupuesto del año 2012 fueron programadas 22.140 intervenciones urbanas y se produjeron 52.332. Esto significó un desvío positivo ya que se ejecutaron 30.192 intervenciones más de las previstas, que representa un incremento del 136%.

Cabe aclarar que la meta física “Intervención Urbana en Villas y NHT” y la unidad de medida “Intervención” engloban a las diferentes prestaciones y atenciones que efectúa la UGIS, y es mensurada en hora/metros aplicadas a cada emergencia o acción ejecutada para el cumplimiento de los objetivos del organismo que entre otras son las que se detallan seguidamente:

- Contratación de servicios de alquiler de camiones atmosféricos e hidrocinéticos.
- Contratación de servicios de alquiler de camiones, maquinarias y servicios de higiene urbana, de recolección de residuos áridos.
- Provisión de agua potable.
- Servicio de mantenimiento eléctrico.
- Ejecución de obras cloacales.
- Ejecución de obras eléctricas.
- Reconstrucción y reparación de viviendas que se encuentren en peligro de derrumbe o en condiciones habitacionales que ameriten la intervención de la UGIS

La unidad para proyectar y medir la meta anual en la programación presupuestaria se denomina “Intervención” en cambio en la Evaluación de los Resultados de la Política de la Jurisdicción del periodo 2012 se señala como “Emergencia Urbana Atendida”.

*En la mencionada Evaluación se aclara que “durante el ejercicio 2012 se replanteo la unidad de medida de las metas físicas, llevando a que para el ejercicio 2013, la unidad de medida sea hora y no emergencia ocurrida, ya que la primera resulta más representativa de las funciones que ejerce esta repartición. Dicha readecuación se realizó durante el ejercicio 2012, motivo por el cual al momento de confeccionar la medición se encontrarán diferencias de conceptos” (SIC)*

Resulta necesario destacar que al englobar las diferentes asistencias y los servicios que efectúa la UGIS en una sola unidad de medida, y por la diversidad de los mismos, no es factible hacer una evaluación del cumplimiento de esas metas físicas en trabajos de auditoría que no sean concomitantes.

Como ejemplo indicamos que en la Evaluación de los Resultados de la Política de la Jurisdicción del periodo 2011, se exponían los avances en la realización de obras de la siguiente manera:

Obras de Vivienda: 106 metros cuadrados  
 Obras Eléctricas: 7.875 metros lineales  
 Obras Pluviales: 118 metros lineales  
 Obras de Agua Potable: 1039 metros lineales  
 Obras Cloacales: 812 metros lineales.

Detalles que no fueron expuestos para el año 2012.

Ver información detallada en **Anexo IV – Información Presupuestaria**

#### 4. Villas de Emergencia y Núcleo Habitacionales Transitorios (NHT)

De acuerdo a la información “Cuadro de Estadística General de Población por Relevamientos y Proyecciones” aportada por la UGIS, las villas de emergencia y los núcleos habitacionales transitorios sobre los cuales ejecuta la gestión son los siguientes:

Villa -NHT Barrios	Fecha CENSO	Viviendas	Grupos familiares	Personas	Personas Actualizado 2012
1.11.14	1999/2000	3.776	5.752	19.886	42.000
3	2007	11.618	2.514	8.938	12.000
6	2004	1.713	2.462	9.136	13.000
13 Bis	2000	75	95	360	550
15	2000	2.083	2.456	8.255	26.000
16	1999	26	34	135	450
17	2007	190	285	1.065	850
19	2007	821	1.254	4.185	6.200
20	2007	3.751	6.483	21.023	25.000
21.24	2001	3.050	3.450	13.500	38.000
26	2005	115	159	597	1.200
31	2003	1.505	2.860	8.934	13.000
31 Bis	2004	1.376	1.783	5.650	20.000
Calacita	2003	92	139	430	650
Piletones	2006	620	1.105	3.741	5.500
Av. Del Trabajo	2003	421	517	1.869	2.800
Zavaleta	2002	577	746	2.814	3.350
Rodrigo Bueno	2002	212	236	599	1.800
Los Pinos	Actual		250	1.043	1.200
B° Bermejo	Actual		60	250	550
B° Obrero	Actual		27	113	300
<b>TOTALES</b>		<b>32.021</b>	<b>32.667</b>	<b>112.523</b>	<b>214.400</b>

Cabe destacar que el Área Información, Monitoreo y Evaluación de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, consideró otras cifras que provienen del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 y fueron publicadas en el sitio de Internet [estatico.buenosaires.gov.ar](http://estatico.buenosaires.gov.ar).

En la información indicada en el párrafo anterior se expone que en el año 2010 había 40.663 viviendas con una población de 163.587 personas y se indica que ésta tuvo un crecimiento del 52% respecto del año 2001, en villas, asentamientos o núcleos habitacionales transitorios.

Ver detalles en **Anexo V - Villas de Emergencia y NHT - Ubicación Geográfica, Población y Viviendas**

## 5. Ejecución de servicios

### Emergencias

La UGIS cuenta con un plan logístico estratégico con el objetivo de cubrir la atención inmediata de las emergencias. El plan mencionado tiene establecido un itinerario fijo de recorrida de los camiones de las empresas prestadoras de servicios para cada zona operativa, con recorridos preestablecidos para la detección de la emergencia o en el caso de estar al alcance de sus posibilidades, actuar de forma inmediata. Este plan es de acción preventiva y cubre las zonas geográficas que comprenden la gestión de la UGIS y con el propósito de actuar en forma oportuna y rápida para atender las situaciones que requieran una pronta intervención.

Ha implantado sistemas de inspección que consisten en el establecimiento de puntos de control distribuidos estratégicamente para registrar el ingreso y salida de los camiones en las zonas de trabajo, para controlar en forma aleatoria, la labor realizada. También contempla que los inspectores recorran la zona asignada para tomar reclamos y derivarlos al sector correspondiente de la UGIS, donde se define la intervención en función de la necesidad, que puede calificarse en emergencia, urgencia o acción a ser programada.

Además cuenta con canales de recepción de solicitudes de atención y/o reclamos a través de las líneas telefónica de Atención Ciudadana del GCABA y por un número de telefonía móvil de emergencias de la UGIS.

La UGIS en el año 2012 modificó la forma de intervención en las emergencias eléctricas. Incorporó la contratación de empresas con profesionales especializados en la materia, reemplazando a las cooperativas de trabajo que prestaban algunos servicios específicos.

Es de destacar que debido a los temporales acaecidos en la Ciudad de Buenos Aires en el año 2012, la UGIS debió actuar frente a los daños que estos fenómenos climáticos produjeron, entre los cuales debió resolver situaciones por la voladura de techos y chapas, anegamientos y obstrucciones en vías de acceso y derrumbes. En consecuencia, ha prestado los servicios correspondientes para la

solución de los inconvenientes ocurridos y ejecutó obras sobre las viviendas dañadas.

### Plan de Saneamiento

En octubre de 2008 se implementó y a partir de esa fecha se desarrolla el Plan Integral de Saneamiento en todas las villas de la Ciudad. Consiste en atender las necesidades básicas de higiene en los espacios comunes.

Las tareas de mejoramiento, saneamiento y limpieza que incluye el Plan son las de desratización, desinsectación y desinfección; recolección de residuos áridos; higienización y desmalezado de lugares desocupados, terrenos baldíos y creación de espacios verdes; servicio diario de recolección de residuos domiciliarios y limpieza de pasillos y de las vías de circulación donde no accede el servicio de recolección pública.

La UGIS realiza las tareas enunciadas en el párrafo anterior, a través de cooperativas de trabajo integradas con asociados residentes en villas y barrios carenciados de la Ciudad de Buenos Aires.

Para formalizar la contratación de las tareas, la UGIS ha firmado convenios con las cooperativas de trabajo, dentro del marco del Acuerdo de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Económico, la Unidad de Gestión de Intervención Social del GCABA y la Corporación Buenos Aires Sur S.E, firmado el 4 de abril de 2012.

Ver detalles en **Anexo VI – Acuerdo con CBAS y Convenio con Cooperativas**

### Programa Veredas Limpias

A partir del 1° de junio de 2012, mediante el Decreto N° 237/12 se transfirió a la UGIS el Programa Veredas Limpias con su patrimonio, personal y presupuesto. Este programa creado por el Decreto N° 1939/2006 estaba a cargo de la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

El programa tiene por objeto la recuperación y embellecimiento de los espacios comunes de la Ciudad y también promover procesos de inclusión social, desarrollando estrategias de trabajo en conjunto por medio de generación de empleo.

La UGIS como continuadora del programa firmó convenios de cooperación con las cooperativas de trabajo para la ejecución del Programa "Veredas Limpias" de acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 3 del Decreto N° 237/12.

### Otros servicios

La UGIS presta los servicios de desagote de pozos ciegos; desobstrucción y limpieza de cloacas; y distribución de agua potable a través de la contratación de camiones atmosféricos, hidrocinéticos y cisterna, respectivamente

### Obras

La UGIS viene desarrollando un plan de obras que incluye los rubros de obras cloacales, de red eléctrica, de agua potable y reconstrucción de viviendas.

En el año 2012 debió modificar la planificación debido a tener que afrontar la solución de problemas habitacionales y de habitat como consecuencia de los temporales acaecidos sobre la Ciudad.

Durante el año 2012 se ejecutaron obras de acuerdo al siguiente detalle:

Obras	Cantidad	Realización	Importes
Cloacales	27	2.320 m	4.239.853,97
Red Eléctricas	29	18.625 m	8.539.677,33
Agua Potable	12	3.826 m	2.184.192,21
Vivienda	23	1.007 m <sup>2</sup>	3.129.645,22
UGIS	2		467.051,90
<b>Totales</b>	<b>93</b>		<b>18.560.420,63</b>

## **V. OBSERVACIONES**

### **Observaciones sobre la gestión**

#### **1. Metas Físicas**

La unidad de medida establecida por la UGIS para evaluar las metas de la ejecución física presupuestaria no se corresponde con una adecuada clasificación para medir las diferentes asistencias y servicios que lleva adelante el organismo.

La dificultad radica en que la UGIS engloba todos los servicios y prestaciones en una única unidad de medida, sin contemplar las características particulares de los mismos.

Esta única unidad de medida abarca los servicios incluidos dentro de la atención de emergencias; del Plan Integral de Saneamiento que a su vez contiene prestaciones diversas; y del Programa de Veredas Limpias. Asimismo considera dentro de la misma unidad a los servicios de desagote de pozos ciegos; de

desobstrucción y limpieza de cloacas; de distribución de agua potable y también la ejecución de obras.<sup>6</sup>

## 2. Estadísticas de Población y Viviendas

La UGIS no utiliza estadísticas actualizadas de población y viviendas en Villas de Emergencia y Núcleos Habitaciones Transitorios (NHT), para la gestión del organismo.

La UGIS presentó un “Cuadro de Estadística General de Población por Relevamientos y Proyecciones” donde las cantidades de viviendas, grupos familiares y personas consideradas para el año 2012 parten de censos de años que van del 1999 al 2007, según la villa o NHT correspondiente.

El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 incluye información estadística más actualizada para la elaboración de los planes de gestión del organismo. La misma está disponible en la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.<sup>7</sup>

## Obras ejecutadas

3. La UGIS utiliza de manera habitual para la contratación de obras, el mecanismo de aprobación de gastos establecido mediante el Decreto 556/2010, para formalizar la contratación, sin someterlas a los procedimientos previstos en la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad o de corresponder, la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas.

De acuerdo a la información suministrada por el organismo, en el año 2012, se realizaron 93 obras por un monto total de \$18.638.128,23 (Pesos dieciocho millones seiscientos treinta y ocho mil ciento veintiocho con 23/00).

Se contrataron 77 obras (82,80% del total) mediante la modalidad establecida para gastos de imprescindible necesidad a través del Decreto 556/2010. El monto correspondiente a las obras contratadas bajo la modalidad descrita fue de \$12.966.163,43 (Pesos doce millones novecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y tres con 43/00) que representa el 69.85% del total devengado.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> **Opinión del auditado:** A partir del presente ejercicio (2014) para la prestación de los servicios de camiones atmosféricos, hidrocínicos y cisternas, como así también para el caso de alquiler de maquinarias viales, se utiliza como meta física es servicio prestado en villas y NHT y la unidad de medidas es hora de servicios. Por su parte, para las obras de infraestructura se utiliza como unidad de medida el metro lineal o metro cuadrado, según corresponda. **Comentario del equipo de auditoría:** La respuesta confirma la observación

<sup>7</sup> **Opinión del auditado:** A partir de la presente observación, se toma como base de datos e información estadística la proporcionada por el Censo Nacional de Población de Hogares y Viviendas 2010. **Comentario del equipo de auditoría:** La respuesta confirma la observación

<sup>8</sup> **Opinión del auditado:** Respecto de la presente, en primera instancia corresponde indicar que esta Unidad de Gestión de Intervención Social, por las misiones y funciones que le fueran otorgadas, interviene en situaciones de emergencia o de colapso de infraestructura, situación que determina que el procedimiento

4. La información suministrada por la UGIS sobre las obras ejecutadas en el año 2012 no coincide con la cifra expuesta en la Cuenta de Inversión, como se expone en el siguiente detalle:

Información UGIS	18.560.420,63
Cuenta de Inversión	18.638.128,23
Diferencia	<u>77.707,60</u>

La imputación presupuestaria es bajo el Inciso 4 Partida Principal 2 – Construcciones.

#### Convenios entre la UGIS y las Cooperativas de Trabajo

5. En la información suministrada por la UGIS respecto a los convenios firmados con las Cooperativas de Trabajo no constan los listados con el detalle de los asociados que realizarán las tareas.

Esta situación impide evaluar adecuadamente la incidencia de estos convenios en la creación de puestos de trabajo.<sup>9</sup>

6. En los convenios firmados no hay certificación de firmas de los representantes legales de las cooperativas ni constancias que acrediten la representatividad. Tampoco consta la firma por parte de la Corporación Buenos

---

*apropiado para la contratación de las obras sea el que permita intervenir con la mayor celeridad. Sin perjuicio de lo expuesto, es dable destacar que, esta instancia presta los servicios de camiones atmosféricos, hidrocinéticos y cisternas de agua potable, a través de licitación pública. Asimismo, se pone en conocimiento de esa Auditoría General que, se ha licitado el servicio de mantenimiento eléctrico en villas y asentamiento objeto de intervención de esta Unidad (Licitación Pública Nº 623-0676/14) y el servicio de alquiler de maquinarias viales (Licitación Pública Nº 623-0675/14) situación que impactará considerablemente en la reducción de procedimientos normados por Decreto Nº 556/2010 y sus modificatorio. Por último, se deja constancia que en aquellos casos en los que las obras pueden proyectarse y desarrollarse técnicamente fuera de una situación de emergencia o colapso de infraestructura, se realizarán conforme los lineamientos del Decreto Nº 166/2014. **Comentario del equipo de auditoría:** Si bien dentro de las funciones de la UGIS está la intervención en situaciones de emergencia, existe el Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014, en el cual se previeron la realización de obras en un plazo plurianual. En función de esta planificación, debió programarse la ejecución de las mismas y la realización de las contrataciones a través de licitaciones públicas o en su caso privadas. La observación hace referencia a que la contratación del 82,80 % de las obras bajo la modalidad de pago del decreto Nº 566/2012, refleja su habitualidad.*

<sup>9</sup> **Opinión del auditado:** No forma parte de los convenios el listado de asociados que efectivamente prestarán servicios, sí se determina la cantidad de personal necesario para la prestación. Esta situación tiene correlato con el listado de agentes asegurados, que la Cooperativa debe presentar previo a la facturación de las tareas realizadas. **Comentario del equipo de auditoría:** Como organismo de intervención social, esa información resulta imprescindible para evaluar uno de los ejes de la gestión que expresa lo siguiente: “Plan de Saneamiento Integral mediante el cual se crearán 1000 puestos...” para el período plurianual 2012-2015. Esto está definido en el Plan de Acción de la Gestión en la Política de la Jurisdicción - Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014.

Aires Sur S.E., sólo se expone un sello con la leyenda “Toma conocimiento” de su presidente.

7. Los pagos correspondientes a los servicios prestados por las Cooperativas de Trabajo se realizan a nombre de las mismas.

En función de que las contrataciones con las Cooperativas de Trabajo tienen el objetivo social de beneficiar a los habitantes de las villas de emergencia y de los núcleos habitacionales transitorios, esta modalidad de pago imposibilita constatar que las retribuciones lleguen a cada asociado que participó en la realización de las tareas

### **Observaciones sobre la muestra**

#### 8. Expedientes de contrataciones personales

No fueron puestos a disposición del equipo de auditoría la totalidad de los expedientes solicitados correspondientes a las contrataciones personales.

Esta situación imposibilitó realizar un adecuado control sobre las contrataciones personales

El monto total de los 33 registros seleccionados fue de \$ 223.270,- (Pesos doscientos veintitrés mil doscientos setenta.-) y el total de las contrataciones personales de la UGIS del año 2012 ascendió a \$ 2.488.220,- (Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veinte.-)

Esta circunstancia, como así también el detalle del requerimiento y de la reiteración del pedido de documentación, se describen Bajo el título III Limitaciones al Alcance del presente informe.

#### Compras y contrataciones

9. Licitación Pública N° 974/12 por adquisición de Materiales Eléctricos.

Se presentaron dos oferentes, a uno se lo desestimó por falta de documentación. Se adjudicaron los renglones 1 y 2 por \$ 116.700,- (Pesos ciento dieciséis mil setecientos.-) y se declaró desierta para los renglones 3 al 46.

Posteriormente, sin emitir un nuevo expediente se contrata mediante el mecanismo del Decreto N° 556/10 por \$ 1.375.963,94 (pesos un millón trescientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y tres con 94/00) sin justificar ni cumplir los requisitos establecidos en esta norma.

10. No constan los números de las licitaciones correspondientes en los pagos parciales que se detallan seguidamente:

Form. PRD	Expediente	Contratación	Importe
453473	2122743/2012	Licitación Publica	270.000,00
374492	1790212/2012	Licitación Publica	101.724,00
312910	1562556/2012	Licitación Publica	98.196,00
312905	1562556/2012	Licitación Publica	366.912,00

11. La UGIS no puso a disposición el expediente. N° 102298/DGCYC/2010 correspondiente al pago identificado por formulario PRD 321632.

12. Mediante expediente N° 1457080/2012 se contrató el servicio de logística para poda, para los meses de abril, mayo y junio de 2012 bajo la modalidad del Decreto N° 556/10, sin cumplir los requisitos establecidos en la norma. En el año 2011 se había iniciado el proceso de licitación bajo el expediente N° 401496/11 que a la fecha de la contratación referida, aún se encontraba en la etapa de elaboración de pliegos.

#### Redeterminación de precios

13. La UGIS no puso a disposición el expediente correspondiente al pago por redeterminación identificado por el formulario PRD 394929 por \$359.894.87 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 87/00)

14. La información suministrada por la UGIS sobre las redeterminaciones de precios efectuadas en el año 2012 no coincide con las cifras registradas en la base de transacciones.

Las redeterminaciones de precios informadas por la UGIS y que no se encuentran registradas en la base de transacciones son las siguientes:

Proveedor	Identificación N°	Importe
Obras y Servicios Ecológicos S.A.	Actuado 685285/13	485.932,57
Ashira S.A.	Actuado 1926585/11	3.106.734,14
Diferencia Total		<u>3.592.666,71</u>

## VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen, guardan correspondencia numérica con las observaciones:

1. Utilizar unidades de medida que permitan evaluar el cumplimiento de las metas físicas de los diferentes servicios, como así también, una evaluación final del programa.

En función de ser un programa de intervención social, es recomendable que, dichas unidades de medida sean indicadores del grado de cumplimiento, indiquen la población objetivo, grado de cobertura y/o impacto sobre la misma.

2. Utilizar las Estadísticas de Población y Viviendas en Villas de Emergencias y Núcleos Habitacionales Transitorios actualizadas.

3. Efectuar las contrataciones de obras, en función de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, que rige para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No utilizar en forma habitual una normativa de jerarquía inferior a la Ley, que amplía las condiciones de excepcionalidad a la regla general de efectuar las contrataciones bajo la modalidad de la licitación pública.

4. Efectuar conciliaciones de cuentas, para que no existan diferencias entre las cifras totales de los listados analíticos efectuados por la UGIS con las cifras correspondientes expuestas en la base de transacciones y/o en la Cuenta de Inversión.

5. En los convenios firmados con las Cooperativas de Trabajo, adjuntar en cada uno, el detalle de los asociados que realizarán las tareas. Esto es con el objetivo de poder evaluar el impacto de estas contrataciones, en la creación de puestos de trabajo.

6. En los convenios con las cooperativas de trabajo, certificar la firma de los representantes legales de las cooperativas, y adjuntar constancias que acrediten la representatividad. En aquellos convenios en que intervenga la Corporación Buenos Aires Sur S.E, debe constar la firma de su presidente o representante legal.

7. Evaluar la posibilidad de efectuar los pagos directamente a cada integrante de las Cooperativas de Trabajo, a través de una cuenta bancaria social y/o tarjeta social, para asegurar que las retribuciones lleguen a todos los cooperativistas que hayan participado en la realización de las tareas.

8. y 11. Adecuar los sistemas de archivo para que contengan la totalidad de los expedientes con la documentación respaldatoria del proceso de contratación y permitan un ágil acceso a la misma.

9. y 12. Prever adecuadamente las necesidades habituales de bienes y servicios, los vencimientos de los contratos y los tiempos que demoran los procesos licitatorios, para comprar y contratar en la modalidad de licitación pública.

Utilizar los mecanismos de contratación de excepción, cuando la condición lo justifique, indicando los motivos y cumpliendo los requisitos de la norma específica.

10. En la base de transacciones identificar la totalidad de los pagos parciales con las licitaciones correspondientes.

13. y 14. Mantener actualizada la información y a buen resguardo la documentación correspondiente a redeterminaciones de precios

## VII. CONCLUSIÓN

En base a las tareas efectuadas para evaluar la gestión de la UGIS, descriptas en el apartado **II. ALCANCE** y en el **ANEXO I**, se concluye que se han realizado las acciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales y presupuestarios adecuadamente, excepto en lo referente a los contrataciones personales en función de la limitación señalada en el apartado **III. LIMITACIONES AL ALCANCE**.

Asimismo, esta Auditoría ha detectado falencias de carácter general, que se describen en el apartado **V. OBSERVACIONES** del presente informe, entre las cuales merecen destacarse las siguientes:

- La unidad de medida establecida por la UGIS para evaluar las metas de la ejecución física presupuestaria, no se corresponde con una adecuada clasificación para medir y evaluar las diferentes asistencias y servicios que lleva adelante el organismo
- La UGIS utiliza de manera habitual, un mecanismo de excepción de aprobación de gastos para las contrataciones.
- Fallas significativas relacionadas con el sistema de archivo de la documentación respaldatoria de las operaciones de la UGIS.
- Fallas en el resguardo de documentación y en la actualización de la información sobre redeterminaciones de precios

## **ANEXOS**

**ANEXO I: Procedimientos Aplicados**

**ANEXO II: Marco Normativo**

**ANEXO III: Descripción de la Organización**

**ANEXO IV: Información Presupuestaria**

**ANEXO V: Villas de Emergencia y NHT - Ubicación, Población y Viviendas**

**ANEXO VI: Descripción de las muestras**

**Anexo VII : Acuerdo con CBAS y Convenio con Cooperativas**

## ANEXO I

### Procedimientos Aplicados

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes

- Actualización y análisis de la normativa general y específica aplicable a la gestión de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS) de la C.A.B.A.
- Recopilación de informes de auditorías y/o relevamientos anteriores efectuados por la AGCBA en sus aspectos institucionales, los procesos, los circuitos administrativos, etc.
- Actualización y recopilación de convenios o contratos celebrados con otras instituciones.
- Análisis de los aspectos presupuestarios.
- Evaluación del cumplimiento de la planificación estratégica.
- Relevamiento de los sistemas de registración y de información sobre los gastos.
- Compilación de la información externa e interna sobre la gestión de la UGIS.
- Realización de entrevistas con las autoridades.
- Evaluación del sistema de control interno sobre las operaciones de la UGIS
- Evaluación de las acciones de intervención social.
- Se seleccionó una muestra sobre la totalidad de los egresos incluidos en la base de transacciones correspondientes a la UGJS. Sobre la muestra seleccionada se comprobó lo siguiente:
  - d. Cumplimiento de los procesos y circuitos administrativos.
  - e. Distribución y aplicación de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos institucionales y la función de la UGIS
  - f. Adecuación del egreso, control interno, razonabilidad y legalidad del gasto con la documentación respaldatoria.

Ver **Anexo V – Descripción de la muestra.**

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 30 de octubre de 2013 y el 29 de mayo de 2014.

**ANEXO II**

**Marco Normativo**

<b>Norma</b>	<b>Numero</b>	<b>Fecha Publicación (1)</b>	<b>Detalle</b>
<b>Normativa General</b>			
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10/10/1996	
Ley	2.506	04/12/2007	Ley de Ministerio del GCBA
Decreto/GCBA	2.075	11/12/2007	Reglamenta ley 2.506. Crea estructura orgánico funcional del GCBA. Establece misiones y funciones iniciales de la UGIS.
Decreto/GCBA	799	07/07/2008	Modifica estructura del Ministerio de Desarrollo Económico
Decreto/GCBA	1.548	13/01/2009	Crea la Coordinación General Asistencia Comunitaria de la UGIS
Ley	4.013	07/12/2011	Deroga Ley 2.506
Decreto/GCBA	660	14/12/2011	Deroga Dec. 2075/GCBA/2007. Aprueba estructura orgánico-funcional del GCBA. Incorpora a la UGIS bajo la órbita de la Secretaria de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico.
Decreto/GCBA	149	29/04/2013	Modifica Parcialmente la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico
Decreto/GCBA	237	29/05/2012	Transfiere el Programa de Veredas Limpias de la órbita de la Dirección General de Limpieza a la UGIS
Decreto/GCBA	1939	17/11/2006	Crea el programa de Veredas Limpias en el ámbito del Min. Espacio Público
Ley	4.041	03/01/2012	LEY DE PRESUPUESTO - EJERCICIO 2012
Decreto/GCBA	28	20/01/2012	Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2012, aprobado por la Ley 4041
<b>Normas referidas a Compras y Contrataciones</b>			
Ley	2.095	02/11/2006	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad
Decreto/GCBA	1.772	02/11/2006	Promulga Ley 2.095

“2014, Año de las letras argentinas”

Norma	Numero	Fecha Publicación (1)	Detalle
Decreto/GCBA	754	20/06/2008	Se aprueba la nueva reglamentación de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones - procesos de compras - ventas y contrataciones de bienes y servicios en el sector público - pliegos de licitaciones - proveedores - autorizaciones - licitaciones públicas - privadas - contrataciones directas - montos – competencias.-
Disposición GCABA/DGCYC	171	07/07/2008	Aprueba el pliego único de bases y condiciones generales.-
Decreto/GCBA	1.145	28/12/2009	Aprueba la reglamentación del artículo 83 de la Ley nº 2095 e implementa el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - buenos aires compras - procedimiento para compras del poder ejecutivo - licitaciones públicas y privadas - contrataciones directas - compras directas - informatización de las contrataciones
Resolución MHGC	596	25/04/2011	Aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - buenos aires compras (BAC) - proveedores del gobierno - usuarios compradores de la administración activa del gobierno - sistemas electrónicos o digitales
Resolución MHGC	1.160	14/07/2011	Aprueban normas de procedimiento de compras y contrataciones realizadas por el sector público de la ciudad autónoma de buenos aires portal buenos aires compras -BAC.

Norma	Numero	Fecha Publicación (1)	Detalle
Resolución MJGGC	8	28/07/2011	Establece que las compras y contrataciones cuyo monto no supere las 30.000 unidades retributivas deberán ser tramitadas por el módulo expediente electrónico EE - del sistema de administración de documentos electrónicos - SADE - procedimiento administrativo para las compras y contrataciones de la ciudad - reglamentación de la ley de compras - sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - buenos aires compras.-
RESOLUCIÓN GCABA/MJGGC	9	31/08/2011	Régimen de compras y contrataciones - establece que los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de convenios marco de compras deberán tramitar por el módulo expediente electrónico EE - expediente digital - - reglamentación - procedimiento
Resolución SECLYT	12	31/08/2011	Procedimiento para la contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica - tramitación - módulo expediente electrónico- EE - sistema de administración de documentos electrónicos- SADE - secretaría legal y técnica - sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del gobierno de la ciudad autónoma de buenos aires - buenos aires compras bac - procedimiento administrativo electrónico
Resolución MJGGC	14	02/11/2011	Establece montos- cantidades necesarias para la tramitación de compras y contrataciones por el módulo expediente electrónico - EE - licitación pública - proveedores - aprueba procedimiento administrativo
Disposición GCABA/DGICYC	119	06/05/2011	Aprueba pliego de bases y condiciones generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC

Norma	Numero	Fecha Publicación (1)	Detalle
Decreto/GCBA	232	25/03/2010	Modifica artículos -13 anexo decreto n° 754-08 - 9° anexo decreto n° 1145-09 -cuadros de competencia
Decreto/GCBA	556	19/07/2010(1)	Faculta a funcionarios de aprobar gastos de imprescindible necesidad
Decreto/GCBA	752	27/09/2010(1)	Modifica Dec 556/GCBA/2010
Decreto/GCBA	109	03/02/2012	Se modifica el anexo i del decreto n° 754/08.-
Decreto/GCBA	547	21/11/2012	Modifica anexo i decreto n° 232/10 - cuadro de competencias y art. 117 del anexo i del decreto n° 754/08
Ley	2.809	15/08/2008	Régimen de redeterminación de precios
Decreto/GCBA	1.312	13/11/2008	Reglamenta Ley N° 2809
Resolución MHGC	1.284	06/09/2012	Coeficientes correctores.Redeterminación de precios
Resolución SGCBA	15	19/02/2010	Registro de informes Ley N° 2809 - Redeterminación de precios
Resolución MHGC	4.271	31/12/2008	Establece metodología de redeterminación de precios
Resolución SGCBA	73	09/11/2009	Se resuelve procedimiento para la intervención de la SIGEBA previa a la suscripción de actas de redeterminación de precios
Ley Nacional	13.064	28/10/1947(*)	Ley de Obras Públicas
<b>Normas específicas de la UGIS</b>			
Resolución UGIS	8	01/07/2008	Crea áreas de coordinación de la UGIS
Resolución UGIS	1	05/01/2009	Modifica responsabilidades de Área de Coordinación Gral. de Asist. Comunitaria
Resolución UGIS	6	19/02/2009	Crea Área de Inspecciones
Resolución UGIS	39	10/09/2009	Aprueba Pliego de bases y condiciones...Materiales eléctricos
Resolución MDEGC	68	30/01/2012	Se aprueba la Redeterminación de precios provisoria sobre LP 567-10
Resolución MDEGC	241	17/04/2012	Amplia Ordenes de Compra 23019/10 y 23029/10
Resolución UGIS	15	04/05/2012	Declarar desierta la Licitación Pública N° 2.681/10 realizada al amparo del Artículo N° 31 de la Ley 2095, para la contratación del “Servicio de alquiler de equipos viales y maquinarias

Norma	Numero	Fecha Publicación (1)	Detalle
Resolución UGIS	16	11/05/2012	Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y llama a licitación pública “Obra Red Cloacal Villa 21/24 Mz. 18 y 19”,
Resolución UGIS	21	24/05/2012	Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y llamado a licitación pública Adquisición de Materiales Eléctricos
Resolución UGIS	25	12/06/2012	Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y llama a licitación pública realización de la Obra Red de Agua Potable en Villa 20 Mza 6
Resolución UGIS	26	12/06/2012	Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y llama a licitación pública Obra Tendido eléctrico en Villa 21-24 Mza 4,6
Resolución UGIS	46	10/07/2012	Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y llama a licitación pública Adquisición de Materiales de Construcción
Resolución MDEGC	443	10/07/2012	Apruébase la redeterminación provisoria de precios relacionada con el “Servicio de diagramación, coordinación, supervisión y provisión de insumos, maquinarias y herramientas para la ejecución del plan de higienización y control de plagas en las Villas de Emergencia
Resolución UGIS	47	13/07/2012	Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y llama a licitación pública Red de Agua Potable en Villa 21-24 Mzas 1 a 7
Resolución MDEGC	441	12/07/2012	Aprueba Pliego de bases y condiciones...Centros de transformación...transformadores
Resolución UGIS	48	17/07/2012	Apruébase la Licitación Publica N° 974/12Materiales eléctricos
Resolución MDEGC	531	06/08/2012	Aprueba Pliego de bases y condiciones...Servicio de distribución de agua potable
Resolución MDEGC	649	12/09/2012	Aprueba la Licitación Pública N° 1570/SIGAF/12 para adquisición...Centros de transformación...transformadores...

“2014, Año de las letras argentinas”

Norma	Numero	Fecha Publicación (1)	Detalle
Decreto	149	29/042013	Modifica la estructura organizativa del ministerio de desarrollo económico

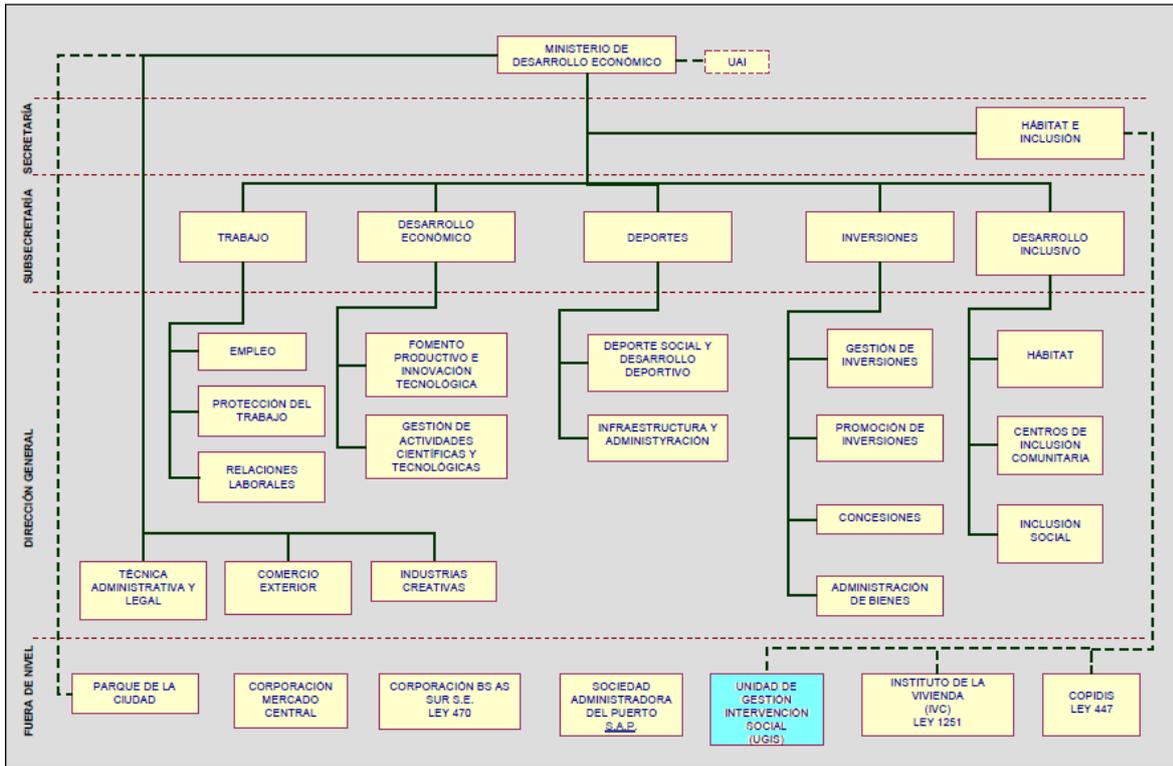
(1) Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

(\*) Boletín Oficial de la República Argentina

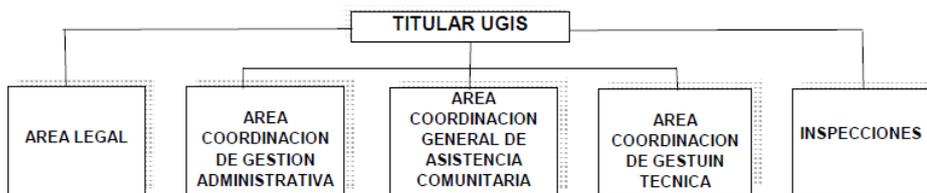
**ANEXO III**

**Descripción de la Organización**

Organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico



Organigrama de la UGIS



## Responsabilidades Primarias

Las responsabilidades primarias de los distintos niveles jerárquicos eran las siguientes:

### **UGIS** (Decreto N° 660/11)

- Formular, implementar y ejecutar programas y planes habitacionales que se definan en orden a las villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios y barrios carenciados, así como de atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria.
- Organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencias en villas y barrios carenciados e integración a la trama de la ciudad, por ejecución de obras de construcción o autoconstrucción.

### **Área de Coordinación General de Asistencia Comunitaria** (Decreto N° 1.548/GCBA/2008 y Resol. N° 5/UGIS/2008 y Resol. N° 001/UGIS/09)

- Coordinar y ejecutar la prestación de los servicios públicos para el Sostén del hábitat; las tareas que sean necesarias para la atención de las emergencias que se puedan suscitar en las áreas de competencia de la Unidad de Gestión de Intervención Social.
- Elaborar proyectos y políticas sociales para implementar las políticas que se definan.
- Intervenir y supervisar el trabajo del personal especializado en las tareas de campo.
- Asesorar y definir conjuntamente con los grupos u organizaciones representativas de cada villa, asentamiento y núcleos habitacionales políticas tendientes a la democratización y representación de los mismos.
- Coordinar y ejecutar la realización de censos y/o relevamientos poblacionales; definir el perfil de beneficiarios en relación con los distintos programas a realizarse y por último confeccionar según los relevamientos realizados, estadísticas que tengan por objeto proveer de información veraz a los distintos organismos de la ciudad, asociaciones civiles, o cualquier otra entidad que lo requiera.

### **Área de Coordinación de Gestión Administrativa** (Resol. N° 5/UGIS/2008)

- Asistir al titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social en la revisión de los procedimientos, procesos y circuitos administrativos.

- Efectuar un control de legalidad sobre procedimientos, actos administrativos, convenios, actas acuerdo, etc. emitidos o propiciados en el ámbito de la Unidad de Gestión de Intervención Social.
- Realizar una sistematización de los modelos de informes y demás actuaciones a fin de lograr instituir procedimientos unificados que faciliten las gestiones administrativas.
- Clasificar y llevar un control de las actuaciones ingresadas a la Unidad de Gestión de Intervención Social.
- Supervisar y revisar el despacho administrativo de la Unidad de Gestión de Intervención Social.
- Efectuar el seguimiento de las observaciones sugeridas en los informes producidos por los organismos de contralor a las áreas que conforman la Unidad.
- Coordinar y supervisar el funcionamiento de los distintos sectores que componen la administración de la Unidad (Contable, Compras y contrataciones, Mesa de Entradas, Salidas y Archivos, Despacho, Recursos Humanos y Depósito).

#### **Área de Coordinación de Gestión Técnica (Resol. N° 5/UGIS/2008)**

- Definir y planificar las obras correspondientes a los programas de viviendas e infraestructura en villas, barrios carenciados, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Formular y desarrollar la ejecución de programas generales y particulares en las
- zonas de intervención de Unidad de Gestión de Intervención Social que propendan a su mejoramiento y desarrollo.
- Diseñar los proyectos de viviendas e infraestructura a fin de responder a la demanda existente en las villas, barrios carenciados, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Asistir técnicamente al diseño de las obras de viviendas e infraestructura, controlando la documentación que se requiere necesaria a fin de su adecuada ejecución.
- Supervisar y controlar el avance de las obras y proyectos en ejecución.
- Extender los certificados de obra.
- Coordinar, supervisar y programar la elaboración de un diagnóstico físico de las áreas de intervención.
- Elaborar y analizar la información estadística en relación con las variables determinadas metodológicamente.

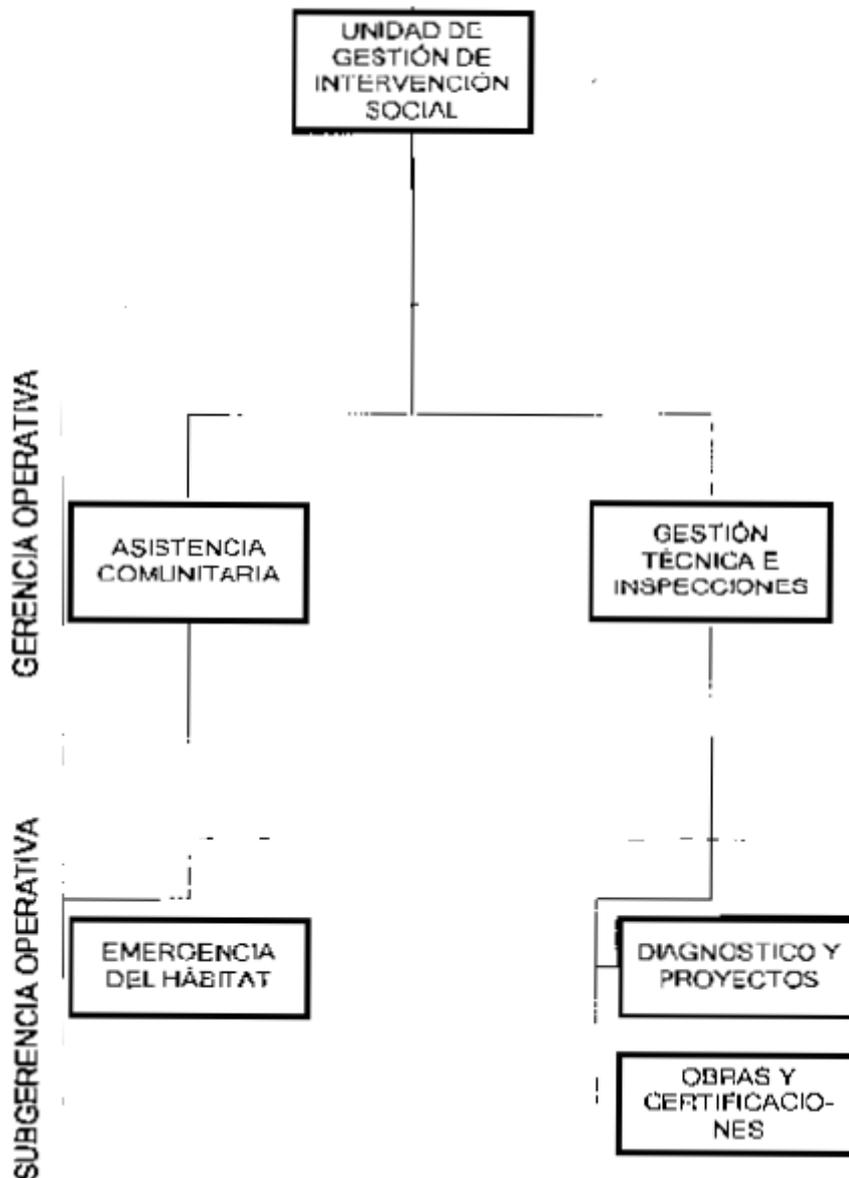
- Coordinar con las diferentes áreas la implementación de los programas delineados.

**Área de Inspecciones** (Resolución N° 006/UGIS/09),

- Administrar convenientemente los recursos humanos con los que cuenta el área, evaluando, reubicando el personal que se designe, a fin de ser eficaz en la supervisión del servicio.
- Asegurar una adecuada prestación de los servicios brindados por las distintas empresas y/o Cooperativas que fueran contratadas por la UGIS.
- Observar que el personal de la/las prestadora/s cumplan con las medidas de seguridad personal y para terceros durante la prestación del/los servicio/s.
- Verificar que las prestadoras cumplan con el horario de ingreso y salida de sus unidades, como así también el correcto estado de funcionamiento.
- Controlar el fiel cumplimiento de todos los planes de trabajo en los servicios que presta el organismo.
- Realizar informes ante la detección de falencias por parte de la/las prestadora/s.
- Constatar que la documentación presentada a los efectos del pago por los prestadores sea fiel reflejo del servicio prestado.
- Supervisar la realización efectiva de las tareas encomendadas con el fin de controlar la correcta ejecución de los servicios.
- Promover a la mejora y tecnificación del área creando circuitos de control que garanticen el correcto funcionamiento del área.
- Elaborar conjuntamente con el Área de Asistencia Comunitaria los planes de trabajo, y en caso necesario modificarlos, con el fin de optimizar la prestación de todos los servicios.
- Establecer las pautas de desarrollo y control del área.
- Determinar los contenidos técnicos de los pliegos de bases y condiciones técnicas que involucren el área.

Estructura orgánico-funcional vigente durante el transcurso de las tareas de auditoría

A partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 149 del año 2013 se modificó la estructura orgánico-funcional de la UGIS, se crearon dos Gerencias Operativas, la de Asistencia Comunitaria y la de Gestión Técnica e Inspecciones, ambas con subgerencias dependientes. El organigrama es el siguiente:



Las responsabilidades primarias definidas en el decreto N° 149/13 son las siguientes:

#### **6.4 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL (UGIS)**

##### **Objetivos**

Formular, implementar y ejecutar programas y planes habitacionales que se definan en orden a las villas, núcleos habitacionales transitorios y barrios vulnerables, así como la atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria.

Organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional, mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencia en villas y barrios vulnerables e integrarlos a la trama de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ejecución de obras de construcción o autoconstrucción.

##### **6.4.1 GERENCIA OPERATIVA DE ASISTENCIA COMUNITARIA**

##### **Descripción de Acciones**

Detectar casos de emergencia-habitacional y de hábitat en las áreas geográficas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentran bajo su órbita de injerencia; establecer el grado de emergencia y proponer medidas para resolverlos.

Evaluar el impacto de las acciones realizadas por el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social y proponer medidas correctivas.

Dirigir y coordinar acciones tendientes al mantenimiento del hábitat, particularmente en lo referido a condiciones existentes del espacio público y situación sanitaria del medio, mediante la implementación de planes integrales de saneamiento que involucran limpieza de veredas, recolección de residuos, retiro de áridos, desinfección del medio y atención y derivación de los servicios de mantenimiento de la red eléctrica, desagote de pozos negros, desobstrucción de sistemas pluvio-cloacales y, excepcionalmente, provisión de agua potable, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Proveer al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social de un diagnóstico acabado sobre puntos geográficos críticos y problemáticas locales detectadas como instrumento esencial a la hora de planificar medidas tendientes a prevenir o paliar emergencias suscitadas, mediante la elaboración de informes socio-ambientales, relevamientos poblacionales y censos.

#### **6.4.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA EMERGENCIA DEL HÁBITAT**

##### **Descripción de Acciones**

Ejecutar las tareas de mantenimiento y saneamiento del hábitat a cargo de la Gerencia Operativa, a efectos de garantizar servicios esenciales.

Gestionar las tareas de emergencia de la red eléctrica, y mantenimiento eléctrico en barrios vulnerables.

Ejecutar las tareas relacionadas al desagote de pozos negros con maquinaria específica.

Gestionar la ejecución de las tareas de desobstrucción de sistemas pluvio-cloacales en barrios vulnerables.

#### **6.4.2 GERENCIA OPERATIVA DE GESTIÓN TÉCNICA E INSPECCIONES**

##### **Descripción de Acciones**

Planificar obras tendientes a paliar las situaciones de emergencia de hábitat suscitadas en las villas y núcleos habitacionales transitorios que se encuentran bajo la

órbita de injerencia del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social.

Dirigir, supervisar y controlar el avance de obras y/o proyectos en ejecución.

Coordinar, supervisar y programar la elaboración de un diagnóstico físico de las áreas de intervención.

Participar en todas las etapas de contratación de obras.

Representar al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social mediante el seguimiento y control adecuado de las obras que se gestionen supervisando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas estipuladas en el marco de contratación pertinente.

Extender los certificados de obra parciales y finales de las obras mencionadas.

Supervisar el desarrollo de instalaciones de redes de agua, cloacas y electricidad con el objeto de que la ejecución de las obras efectuadas por las empresas proveedoras se cumplan de manera acorde a los contratos establecidos.

Certificar el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de mantenimiento de hábitat prestados por el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social.

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene de todos los actores que intervienen en la prestación de servicios y realización de obras bajo el marco de contratación del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social.

#### **6.4.2.1 SUBGERENCIA DIAGNÓSTICO Y PROYECTOS**

##### **Descripción de Acciones**

Coordinar el análisis, desarrollo y evaluación de las obras de instalaciones y redes que se requieran, cuyo tratamiento corresponde al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social.

Elaborar proyectos y anteproyectos urbanos para la contratación de construcciones de viviendas a través de convenios de trabajo.

Coordinar, elaborar y gestionar la documentación, especificaciones técnicas generales y particulares de las obras a ejecutar por el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social.

#### **6.4.2.2 SUBGERENCIA OPERATIVA OBRAS Y CERTIFICACIONES**

##### **Descripción de Acciones**

Coordinar la representación en carácter de comitente o contralor del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social en el seguimiento y control adecuado de las obras que se realicen en el ámbito del citado Organismo de modo que la obra sea ejecutada conforme la documentación y sus obligaciones contraídas.

Controlar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones de obra de las Contratistas en cuanto a la calidad de mano de obra, materiales y avance de obra.

Coordinar con reparticiones oficiales o concesionarios el desarrollo de instalaciones de redes de agua, cloacas y electricidad con el objeto que la ejecución de obra de esas empresas se cumplan de manera acorde a los contratos establecidos.

Controlar y conformar los certificados de obra y de servicio de alquiler de maquinarias, relativo a las obras.

Efectuar las liquidaciones finales de obras, hasta su resolución y su posterior archivo (cierre de obra).

## Detalle del personal

La UGIS cuenta con una dotación de 97 personas que se desempeñan dentro de su repartición.

La situación de revista de la dotación mencionada es la que a continuación se detalla:

Titular UGIS	1
Gerente Operativo	2
Planta Permanente	23
Loc. de Servicios	49
Asistencia Técnica	23
<b>Total</b>	<b>98</b>

**ANEXO IV**

**Información Presupuestaria**

1. Descripción del Programa Año 2012

**Jurisdicción/Entidad** MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
**Programa N°** 16.INTERVENCIÓN SOCIAL EN VILLAS DE EMERGENCIA Y N.H.T.

<b>UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE GESTIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL</b>
--

**DESCRIPCIÓN:**

El programa pretende atender necesidades insatisfechas, mediante la prestación de servicios y ejecución de obras, en poblaciones vulnerables en el ámbito de la CABA, todo ello acorde a las misiones y funciones otorgadas por decreto a este organismo.

Se busca de esta manera brindar soluciones a problemas inherentes de un hábitat precario y sin acceso a servicios básicos, tomando las medidas detalladas a continuación: Contratación de servicio de alquiler de camiones atmosféricos e hidrocinéticos, a fin de mantener las condiciones sanitarias mínimas y evitar la generación de focos infecciosos.

Contratación de servicio de alquiler de camiones y maquinarias y servicios de higiene urbana, tales como la recolección de residuos áridos.

Provisión de agua potable para asegurar el acceso de toda la población a este servicio básico e indispensable.

Servicio de mantenimiento eléctrico cuyo objeto es evitar siniestros que sean producto de instalaciones eléctricas deficientes y que además de provocar daños edilicios en las viviendas afectadas ponen en riesgo la integridad de sus habitantes.

Ejecución de obras cloacales y eléctricas, destinadas a paliar de manera definitiva y en el mediano plazo el problema del acceso a estos servicios.

Reconstrucción y reparación de viviendas que se encuentren en peligro de derrumben o cuyas condiciones habitacionales ameriten la intervención de este Organismo.

## ANEXO IV

### Información Presupuestaria (Cont.)

El programa se ejecuto de manera continua desde mediados del ejercicio 2008, momento en el que se creo la Unidad de Gestión de Intervención Social, aumentando de manera progresiva el presupuesto otorgado y por lo tanto su alcance, cabe destacar que el presente programa brinda cobertura y protección a una población estimada en 300.000 personas, que habitan las villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios de la CABA, prestando los servicios detallados en el punto anterior y agregando a partir de 2009 servicios de higiene urbana tales como: control de plagas, recolección de residuos domiciliarios y recolección de residuos áridos; estos servicios además de mejorar las condiciones de vida, generan puestos de trabajo ya que los mismos son prestados por los propios habitantes de las villas.

La ejecución de este programa tiene su correlato físico en la producción del servicio de Intervención urbana en villas y NHT, que surge de la necesidad de englobar dentro de una sola categoría la variedad de servicios prestados, todos ellos destinados a paliar situaciones de emergencia que requieran atención inmediata, así como también servicios prestados de forma regular y continua.

**ANEXO IV**

**Información Presupuestaria (Cont.)**

2. Cifras del Presupuesto

Inc	PPpal	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente
		Unidad De Gestión Intervención Social	118.883.824,00	51.805.680,00	170.689.504,00
		Intervención Social En Villas De Emergencia Y N.H.T	118.883.824,00	51.805.680,00	170.689.504,00
1		Gastos En Personal	1.899.000,00	-116.012,00	1.782.988,00
1	1	Personal Permanente	1.500.000,00	-65.095,00	1.434.905,00
1	3	Servicios Extraordinarios	0	34.006,00	34.006,00
1	4	Asignaciones Familiares	5.000,00	26.641,00	31.641,00
1	5	Asistencia Social Al Personal	13.000,00	2.163,00	15.163,00
1	7	Gabinete De Autoridades Superiores	381.000,00	-113.755,00	267.245,00
1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	0	28,00	28
2		Bienes De Consumo	3.700.000,00	951.452,00	4.651.452,00
2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	268.900,00	87.452,00	356.352,00
2	2	Textiles Y Vestuario	0	492.000,00	492.000,00
2	3	Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	0	21.550,00	21.550,00
2	5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	186.200,00	-36.000,00	150.200,00
2	6	Productos De Minerales No Metálicos	395.700,00	194.900,00	590.600,00
2	7	Productos Metálicos	1.207.500,00	-340.300,00	867.200,00
2	8	Minerales	85.000,00	162.400,00	247.400,00
2	9	Otros Bienes De Consumo	1.556.700,00	369.450,00	1.926.150,00
3		Servicios No Personales	66.076.280,00	23.847.713,00	89.923.993,00
3	1	Servicios Básicos	18.200,00	-18.200,00	0
3	2	Alquileres Y Derechos	49.472.511,00	11.358.229,00	60.830.740,00
3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	16.560.000,00	10.033.253,00	26.593.253,00
3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	0	2.500.000,00	2.500.000,00
3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	25.569,00	-25.569,00	0
4		Bienes De Uso	19.208.544,00	13.218.752,00	32.427.296,00
4	2	Construcciones	19.123.798,00	1.952.000,00	21.075.798,00
4	3	Maquinaria Y Equipo	84.746,00	11.266.752,00	11.351.498,00
5		Transferencias	28.000.000,00	13.903.775,00	41.903.775,00
5	1	Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gs. Corrientes	0	14.755.009,00	14.755.009,00
5	5	Transferencias Al Sector Público Empresarial	28.000.000,00	-851.234,00	27.148.766,00

## ANEXO IV

**Información Presupuestaria (Cont.)**

## 3. Ejecución Financiera

Inc	PPpal	Descripción	2012		
			Crédito Vigente	Definitivo	Devengado
		<b>UGIS - Intervención Social en Villas de Emergencia y NHT</b>	<b>170.689.504,00</b>	<b>166.768.506,15</b>	<b>166.607.305,12</b>
1		Gastos En Personal	1.782.988,00	1.782.977,75	1.782.977,75
1	1	Personal Permanente	1.434.905,00	1.434.897,39	1.434.897,39
1	3	Servicios Extraordinarios	34.006,00	34.006,00	34.006,00
1	4	Asignaciones Familiares	31.641,00	31.641,00	31.641,00
1	5	Asistencia Social Al Personal	15.163,00	15.162,04	15.162,04
1	7	Gabinete De Autoridades Superiores	267.245,00	267.243,65	267.243,65
1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	28	27,67	27,67
2		Bienes De Consumo	4.651.452,00	4.571.851,87	4.565.160,57
2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	356.352,00	354.341,45	347.650,15
2	2	Textiles Y Vestuario	492.000,00	466.829,50	466.829,50
2	3	Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	21.550,00	20.104,14	20.104,14
2	5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	150.200,00	140.223,93	140.223,93
2	6	Productos De Minerales No Metálicos	590.600,00	588.946,10	588.946,10
2	7	Productos Metálicos	867.200,00	863.493,72	863.493,72
2	8	Minerales	247.400,00	246.501,00	246.501,00
2	9	Otros Bienes De Consumo	1.926.150,00	1.891.412,03	1.891.412,03
3		Servicios No Personales	89.923.993,00	88.617.186,36	88.462.676,65
3	2	Alquileres Y Derechos	60.830.740,00	59.589.783,20	59.478.015,49
3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	26.593.253,00	26.528.183,16	26.495.441,16
3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	2.500.000,00	2.499.220,00	2.489.220,00
4		Bienes De Uso	32.427.296,00	29.939.429,36	29.939.429,34
4	2	Construcciones	21.075.798,00	18.638.128,25	18.638.128,23
4	3	Maquinaria Y Equipo	11.351.498,00	11.301.301,11	11.301.301,11
5		Transferencias	41.903.775,00	41.857.060,81	41.857.060,81
5	1	Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	14.755.009,00	14.708.294,81	14.708.294,81
5	5	Transferencias Al Sector Público Empresarial	27.148.766,00	27.148.766,00	27.148.766,00

## **Información Presupuestaria (Cont.)**

### 4. Evaluación del Programa

<b>EVALUACIÓN DEL PROCESO Y RESULTADOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. RESUMEN EJECUTIVO</b>	
<b>JURISDICCIÓN:</b>	<b>65 – MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO</b>
<b>SUBJURISDICCION:</b>	<b>0 – MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO</b>
<b>ENTIDAD:</b>	<b>0 – MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>9470 – UNIDAD DE GESTION INTERVENCION SOCIAL</b>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>16 – INTERVENCION SOCIAL EN VILLAS DE EMERGENCIA Y N.H.T</b>

#### **Principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del programa**

Durante el ejercicio 2012 la Unidad de Gestión de Intervención Social, logro concretar el mantenimiento y la atención de emergencias de hábitat. Aún con los temporales acaecidos no resulto necesaria la utilización de horas extraordinarias.

Pudo efectuarse un correcto y eficiente plan de intervención ante las situaciones emergentes como consecuencia de voladura de chapas, anegamiento, obstrucción de vías de acceso y derrumbes consecuentes a las catástrofes climáticas ocurridas.

Se modificó la estrategia de intervención para la atención de emergencias eléctricas, reemplazando la mano de obra provista por cooperativas de trabajo, incorporando empresas profesionales en la materia para cubrir dicha necesidad.

Continuó la implementación con éxito del Plan Integral de Saneamiento, en cual incluyo recolección de residuos domiciliarios, recolección de residuos áridos en los pasillos internos de las villas, servicios de desratización.

Respecto de las obras, fue necesario modificar la planificación original para el ejercicio 2012, de manera tal que se lograra afrontar todos los inconvenientes habitacionales y de hábitat consecuentes de emergencias climáticas.

**ANEXO IV**

**Información Presupuestaria (Cont.)**

<b>Otras consideraciones</b>						
<p>Durante el ejercicio 2012 se replanteo la unidad de medida de las metas físicas, llevando a que para el ejercicio 2013, la unidad sea hora y no emergencia ocurrida, ya que la primera resulta más representativa de las funciones que ejerce esta repartición.</p> <p>Dicha readecuación se realizó durante el ejercicio 2012, motivo por el cual al momento de confeccionar la medición se encontrarán diferencias de conceptos. (*)</p>						
<b>Indicadores relevantes del programa</b>						
Nivel	Tipo	Indicador	Fórmula	Medición		
				2011	2012	Proy. 2013
Objetivos Generales: Atención de Emergencia en Villas y NHT	Eficacia	Ejecución Financiera	Presupuesto Vigente / Presupuesto Ejecutado: 167.936.801 / 164.451.533 = 97.92%	97,50%	97,92%	100%
	Efectividad	Ejecución de metas físicas (emergencia urbana atendida)	Metas ejecutadas / Metas progr. 52.332 / 22.140 = 236.36 % (*)	Ejecutadas 22.140	Ejecutadas 52.332	Programadas 99.264

**ANEXO IV**

**Información Presupuestaria (Cont.)**

**5. Ejecución Financiera y Física**



**Resumen de Ejecución de Programa**

Ejercicio : 2012  
 Jurisdicción : 65 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO  
 SubJurisdicción : 0 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO  
 Entidad : 0 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO  
 Unid. Ejec. : 9470 UNIDAD DE GESTION INTERVENCION SOCIAL  
 Programa : 16 INTERVENCION SOCIAL EN VILLAS DE EMERGENCIA Y N.H.T  
 T. Programa : FINAL

Sp. Py.Ac. Ob.	Ejec. Fin. Anual	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 1 0	Conducción	1.764.415	19.760.608	19.576.729	19.557.155
0 0 3 0	Asistencia de la	61.499.511	82.810.506	81.591.032	81.459.405
0 0 4 0	Construcción en Villas y	8.348.100	2.523.765	2.491.287	2.491.287
0 0 5 0	Fomento al Empleo por	28.148.000	42.018.827	41.972.110	41.972.110
0 1 0 51	OBRAS DE VIVIENDA EN	3.399.786	4.599.786	3.614.059	3.614.059
0 1 0 52	OBRAS ELECTRICAS EN	6.289.605	9.595.605	8.600.023	8.600.023
0 1 0 53	OBRAS PLUVIALES EN VILLAS	1.572.401	401	0	0
0 1 0 54	OBRAS DE AGUA POTABLE EN	3.144.802	2.962.802	2.912.626	2.912.626
0 1 1 0	ESTUDIO Y SEGUIMIENTOS DE	0	2.500.000	2.499.220	2.489.220
0 2 0 51	OBRAS CLOCALES EN VILLAS	4.717.204	3.917.204	3.511.420	3.511.420
<b>Total:</b>		<b>118.883.824</b>	<b>170.689.504</b>	<b>166.768.506</b>	<b>166.607.305</b>

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
<b>Meta:</b> INTERVENCIONES URBANAS EN	INTERVENCION	22.140	22.140	52.332

Ejecución Financiera Anual por Inciso		Total Devengado
1	Gastos en personal	1.782.978
2	Bienes de consumo	4.565.161
3	Servicios no persona	88.462.676
4	Bienes de uso	29.939.429
5	Transferencias	41.857.061
<b>Total:</b>		<b>166.607.305</b>

## ANEXO IV

**Información Presupuestaria (Cont.)**

## 6. Comparativo años 2011 / 2012 – Por Incisos y Partidas Principales

Inc	PPpal	Descripción	2011			2012		
			Vigente	Definitivo	Devengado	Vigente	Definitivo	Devengado
		<b>Unidad De Gestión Intervención Social</b>	<b>79.447.157,00</b>	<b>78.497.502,21</b>	<b>78.350.904,95</b>	<b>170.689.504,00</b>	<b>166.768.506,15</b>	<b>166.607.305,12</b>
		<b>Intervención Social en Villas de Emergencia y NHT</b>	<b>79.447.157,00</b>	<b>78.497.502,21</b>	<b>78.350.904,95</b>	<b>170.689.504,00</b>	<b>166.768.506,15</b>	<b>166.607.305,12</b>
1		Gastos En Personal	2.415.717,00	2.415.705,11	2.415.705,11	1.782.988,00	1.782.977,75	1.782.977,75
1	1	Personal Permanente	1.775.456,00	1.775.452,29	1.775.452,29	1.434.905,00	1.434.897,39	1.434.897,39
1	3	Servicios Extraordinarios	49.322,00	49.322,00	49.322,00	34.006,00	34.006,00	34.006,00
1	4	Asignaciones Familiares	13.708,00	13.708,00	13.708,00	31.641,00	31.641,00	31.641,00
1	5	Asistencia Social Al Personal	17.998,00	17.995,83	17.995,83	15.163,00	15.162,04	15.162,04
1	7	Gabinete De Autoridades Superiores	421.447,00	421.443,64	421.443,64	267.245,00	267.243,65	267.243,65
1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	137.786,00	137.783,35	137.783,35	28	27,67	27,67
2		Bienes De Consumo	3.079.213,00	3.079.200,55	3.078.136,55	4.651.452,00	4.571.851,87	4.565.160,57
2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	351.129,00	351.128,58	351.128,58	356.352,00	354.341,45	347.650,15
2	2	Textiles Y Vestuario	39.976,00	39.975,50	38.911,50	492.000,00	466.829,50	466.829,50
2	3	Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	15.310,00	15.307,92	15.307,92	21.550,00	20.104,14	20.104,14
2	4	Productos De Cuero Y Caucho						
2	5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	126.163,00	126.159,94	126.159,94	150.200,00	140.223,93	140.223,93
2	6	Productos De Minerales No Metálicos	636.523,00	636.522,05	636.522,05	590.600,00	588.946,10	588.946,10
2	7	Productos Metálicos	449.551,00	449.549,74	449.549,74	867.200,00	863.493,72	863.493,72
2	8	Minerales	235.675,00	235.674,20	235.674,20	247.400,00	246.501,00	246.501,00
2	9	Otros Bienes De Consumo	1.224.886,00	1.224.882,62	1.224.882,62	1.926.150,00	1.891.412,03	1.891.412,03
3		Servicios No Personales	67.927.934,00	67.926.487,86	67.910.603,11	89.923.993,00	88.617.186,36	88.462.676,65
3	1	Servicios Básicos	0	0	0	0	0	0
3	2	Alquileres Y Derechos	48.809.225,00	48.809.224,73	48.795.339,98	60.830.740,00	59.589.783,20	59.478.015,49
3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	18.417.291,00	18.417.290,13	18.417.290,13	26.593.253,00	26.528.183,16	26.495.441,16
3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	700.000,00	698.555,00	696.555,00	2.500.000,00	2.499.220,00	2.489.220,00
3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	1.418,00	1.418,00	1.418,00	0	0	0
3	9	Otros Servicios	0	0	0			
4		Bienes De Uso	6.024.293,00	5.076.108,69	4.946.460,18	32.427.296,00	29.939.429,36	29.939.429,34

Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2014, Año de las letras argentinas”

4	2	Construcciones	5.949.883,00	5.002.270,99	4.872.622,48	21.075.798,00	18.638.128,25	18.638.128,23
4	3	Maquinaria Y Equipo	74.410,00	73.837,70	73.837,70	11.351.498,00	11.301.301,11	11.301.301,11
5		Transferencias				41.903.775,00	41.857.060,81	41.857.060,81
5	1	Transfs. Al Sector Privado Para Financiar Gtos Ctes				14.755.009,00	14.708.294,81	14.708.294,81
5	5	TransfS. Al Sector Público Empresarial				27.148.766,00	27.148.766,00	27.148.766,00

Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ANEXO IV**

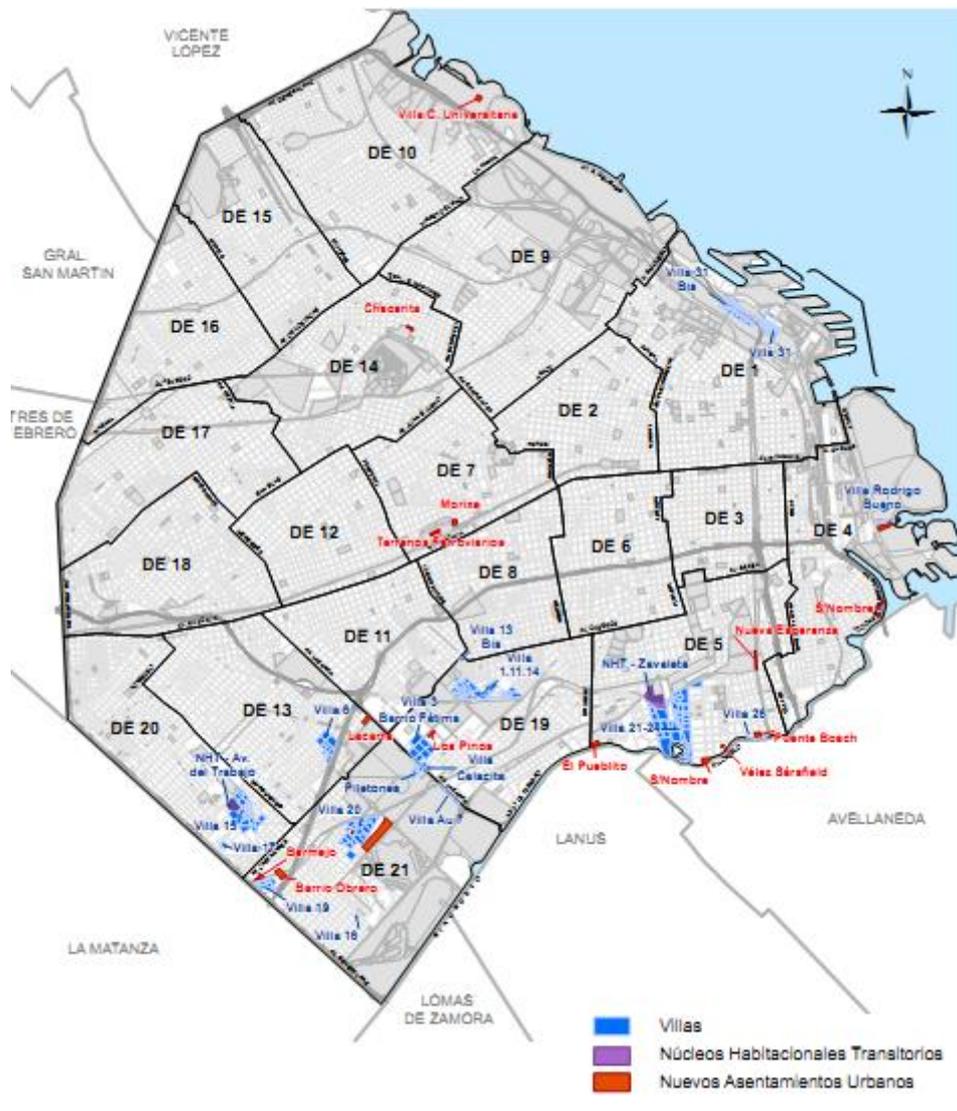
**Información Presupuestaria (Cont.)**

7. Comparativo años 2011 / 2012 – Por Incisos

Inc.	Descripción	2011			2012			Variación Devengado 2012/2011
		Vigente	Definitivo	Devengado	Vigente	Definitivo	Devengado	
	<b>Unidad de Gestión Intervención Social</b>	<b>79.447.157,00</b>	<b>78.497.502,21</b>	<b>78.350.904,95</b>	<b>170.689.504,00</b>	<b>166.768.506,15</b>	<b>166.607.305,12</b>	2,13
1	Gastos En Personal	2.415.717,00	2.415.705,11	2.415.705,11	1.782.988,00	1.782.977,75	1.782.977,75	0,74
2	Bienes De Consumo	3.079.213,00	3.079.200,55	3.078.136,55	4.651.452,00	4.571.851,87	4.565.160,57	1,48
3	Servicios No Personales	67.927.934,00	67.926.487,86	67.910.603,11	89.923.993,00	88.617.186,36	88.462.676,65	1,30
4	Bienes De Uso	6.024.293,00	5.076.108,69	4.946.460,18	32.427.296,00	29.939.429,36	29.939.429,34	6,05
5	Transferencias				41.903.775,00	41.857.060,81	41.857.060,81	

## Villas de Emergencia y NHT - Ubicación, Población y Viviendas

### 1. Ubicación Geográfica,



Fuente: Instituto de la Vivienda de la Ciudad (2005) e Informe de Situación: “Desalojos de Nuevos Asentamientos Urbanos” de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad (2006).  
 Mapa Escolar - Dirección De Investigación Y Estadística - Dirección General De Planeamiento Educativo. Ministerio De Educación. Gobierno De La Ciudad Autónoma De Buenos Aires.  
[http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/dirinv/pdf/villas\\_nht\\_y\\_nuevos\\_asentamientos.pdf](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/dirinv/pdf/villas_nht_y_nuevos_asentamientos.pdf)

## 2. Población y Viviendas

### a) Datos del Censo Nacional del Año 2010

Viviendas, población, habitantes por vivienda y superficie en villas, asentamientos o Núcleos Habitacionales Transitorios. Ciudad de Buenos Aires. Año 2010

Viviendas	40.063
Población residente en villas de emergencia y asentamientos.	163.587
Participación de la población residente en villa/asentamientos/NH	5,7
Habitantes promedio por vivienda	4,1
Superficie (ha)	259,9

Población residente en villas de emergencia y asentamientos. Ciudad de Buenos Aires. Años 2001-2010

	Zona	2001		2010*		Crecimiento (variación 2001-2010)
		Personas	%	Personas	%	
<b>Total</b>		<b>107.422</b>	<b>100</b>	<b>163.587</b>	<b>100</b>	<b>52%</b>
1-11-14	Bajo Flores	21.693	20	25.973	16	20%
3	Villa Soldati	7.090	7	10.144	6	43%
6	Parque Avellaneda	7.993	7	9.511	6	19%
12	-	-	-	-	-	-
13bis	Flores	621	1	482	0	-22%
15	Villa Lugano	9.776	9	15.568	10	59%
16	Villa Riachuelo	118	0	162	0	37%
17	Villa Lugano	784	1	471	0	-40%
19	Villa Lugano	3.343	3	4.010	2	20%
20	Villa Lugano	16.323	15	19.195	12	18%
21-24	Barracas	16.108	15	29.782	18	85%
26	Barracas	456	0	636	0	39%
31-31bis	Retro	12.204	11	26.492	16	117%
N.H.T Av del Tr	Villa Lugano	1.735	2	1.836	1	6%
N.H.T Zabaleta	Barracas	4.814	4	2.906	2	-40%
B <sup>a</sup> Calaza	-	-	-	-	-	-
Villa Dulce	-	280	0	-	-	-100%
Piletones	Villa Soldati	2.328	2	5.218	3	124%
Calacita	Villa Soldati	640	1	499	0	-22%
Rodrigo Bueno	Reserva Ecologica	356	0	1.795	1	404%
Ciudad universi	-	76	0	-	-	-100%
ExAU7 (Lacarra	-	547	1	-	-	-100%
Ex. Fca, Morixe	-	137	0	-	-	-100%
Nuevos Asenta	Chacarita y otros	-	-	8.907	5	-

\* Provisorios

[http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/des\\_social/evaluacion\\_programas/informes\\_condiciones\\_vida/Indicadores\\_sociales\\_vivienda\\_2012.pdf](http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/des_social/evaluacion_programas/informes_condiciones_vida/Indicadores_sociales_vivienda_2012.pdf)

b) Información suministrada por la UGIS



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Ministerio de Desarrollo Económico  
Unidad de Gestión de Intervención Social

CUADRO DE ESTADISTICA GENERAL DE POBLACION POR RELEVAMIENTOS Y PROYECCIONES

VILLAS-NHT-BARRIOS	UBICACIÓN	FECHA CENSO	VIV.	GRUPOS FAMILIARES			PERS.
				CENS*	*AUS/NEG*	TOTAL	
1,11,14	Av. P. Moreno, Varela, Club DADM, Riestra, A. De Vedia	1996/2000	3778	5087	655	5732	19886
9	Av.M.Acosta, Somellera, Lacarra, A.M.Janner	2007	1618	2250	254	2514	8038
6	Av. Dellepiane Norte, Av. Escalada, Echeandía, Mozart	2004	1713	2330	132	2462	9138
13 Bis	Av. Castañares, Av. Carabobo, Lautaro, Zelarrayan	2000*	75	95	0	95	360
15	Av. Eva Perón, Lisandro de la Torre, Av. Piedrabuena, Av. Argentina, Herrera	2000	2063	1950	506	2456	8258
16	Madariaga, Timoteo Gordillo, Lisandro de la Torre, Tabaré	1999*	28	34	0	34	135
17	J.L.Suarez, Echeandía, Saladillo, Zubiria	2007	190	280	5	285	1000
19	Gral. Paz, Av. Dellepiane Norte, F.F. Belgrano, Fibsa, INTA	2007	821	1143	111	1254	4185
20	Av. Cruz, Larraya, B y Ordoñez, Miralla, F.F. Belgrano, Av. Escalada	2007	3751	5559	1124	6483	21023
21,24	Luna, Riachuelo, Iguazú, C. Simón B. Iriarte, F.F. Belgrano	2001*	3050	3450	0	3450	13500
26	Riachuelo, Perdriel, Villarino, Sta. Elena	2005	115	149	10	159	567
31	Calle 4, 5, 8, 10, 9, F.F. San Martín, AU9, Edificio Correo	2003	1505	2491	389	2880	8934
31 Bis	Villa 3-1, F.F. San Martín, Calle 4	2004	1376	1905	178	1783	5650
Galaxia	Banos Pazos, Lacarra, B y Ordoñez, Lagana	2003	92	121	18	139	430
Pilones	Lacarra, B. Pazos, Parque Indoamericano, Lago Soldati	2005	620	988	120	1108	3741
Av. del Trabajo	Av. Eva Perón 6665, Villa 16, Lisandro de la Torre	2003	421	482	35	517	1868
Zavaleta	Av. A. Alcora, CIS/Nombre, Av. Zavaleta, Av. Iriarte, CEAMSE	2002	577	680	56	746	2500
Rodrigo Bueno	Costanera Sur y Av. Brasil ( Av. España 1800 )	2002	212	225	11	236	599
Los Pinos	Avda. Riestra entre Portela y Mariano Acosta (Bajo Flores)	ACTUAL		250		250	1043
B° Bermejo	Auda. Bermejo y Auda. Gral. Paz (frente a Villa 19)	ACTUAL		60		60	250
B° Obispo	Avda. Piedrabuena y las vías del Ferrocarril	ACTUAL		27		27	113
TOTALES			22001	29053	3604	32657	112623

REFERENCIAS:
1995*/2000*/2001*
*AUS/NEG*
PERSONAS
ACTUAL
ACTUAL

Proyección en base a censos anteriores. No relevados por IVC.  
 Grupos familiares no censados por ausencia o se han negado, incluidos en el TOTAL.  
 Total de personas relevadas, adicionando una persona por grupo familiar ausente, negado, vivienda deshabitada y en construcción.  
 Datos obtenidos a partir de Informe de Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ( 6/07/06 )  
 Datos suministrados por Presidentes y/o Referentes de dichos predios ( 2006 )

Personas = Fam \*coef

## Anexo VI

### Descripción de las muestras

#### Tamaño muestral sobre las egresos de la UGIS

Para la determinación del tamaño de la muestra sobre los egresos, se definió como universo al total de 1078 registros de las transacciones del año 2012 correspondientes a los incisos presupuestarios 2, 3, 4 y 5.

Sobre bases estadísticas para la determinación de la muestra, considerando un error aceptable del 10% y un índice de confiabilidad del 95%, la muestra quedó determinada en 88 registros.

Se estratificó el universo de egresos por inciso presupuestario, como se muestra en el cuadro siguiente:

INCISO		Cantidad de Registros	Importes Totales
Nº	Denominación		
2	Bienes de Consumo	96	4.565.160,57
3	Servicios No personales	623	88.462.676,65
4	Bienes de Uso	117	29.939.429,34
5	Transferencias	242	41.857.060,81
<b>Total UNIVERSO</b>		<b>1078</b>	<b>164.824.327,37</b>

La selección se realizó en forma aleatoria y el resultado fue como se detalla a continuación:

Inciso	Muestras
2	11
3	56
4	9
5	12
<b>Total</b>	<b>88</b>

Los 88 registros seleccionados de la base de transacciones de la UGIS del año 2012 del SIGAF son los siguientes:

Corrientes 640, 5º piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#	Fecha Transacc.	Formulario		Contratación Tipo	Inc.	Monto Devengado
		Tipo	Nº			
1	16-04-12	PRD	129378	LICITACION PUBLICA	2	7.148,79
2	11-05-12	PRD	197977	DECRETO 556/2010	2	3.370,00
3	29-06-12	PRD	258480	LICITACION PUBLICA	2	2.464,40
4			388176	LICITACION PUBLICA	2	116.700,00
5	24-10-12	C55	5766		2	2.239,00
6	22-10-12	PRD	479881	DECRETO 556/2010	2	35.400,00
7			494312	DECRETO 556/2010	2	1.372.247,08
8	21-12-12	PRD	582010	LICITACION PUBLICA	2	56.945,00
9			582010	LICITACION PUBLICA	2	303.715,99
10	21-12-12	PRD	582010	LICITACION PUBLICA	2	17.767,45
11	07-01-13	PRD	611046	DECRETO 556/2010	2	430.079,50
12	09-05-12	PRD	190875	LICITACION PUBLICA	3	4.851,00
13	21-05-12	PRD	214586	LICITACION PUBLICA	3	807.840,00
14	29-05-12	PRD	220356	DECRETO 556/2010	3	248.160,00
15	11-06-12	PRD	241806	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	3	2.254.496,64
16	27-07-12	PRD	307704	LICITACION PUBLICA	3	884.000,00
17	27-07-12	PRD	313497	CONTRATACIONES PERSONALES	3	10.000,00
18	27-07-12	PRD	313511	CONTRATACIONES PERSONALES	3	12.000,00
19	30-07-12	PRD	315110	CONTRATACIONES PERSONALES	3	3.500,00
20	30-07-12	PRD	315228	CONTRATACIONES PERSONALES	3	3.000,00
21	30-07-12	PRD	315232	CONTRATACIONES PERSONALES	3	5.000,00
22	30-07-12	PRD	315394	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4.500,00
23	30-07-12	PRD	315417	CONTRATACIONES PERSONALES	3	5.500,00
24	30-07-12	PRD	312910	LICITACION PUBLICA	3	98.196,00
25	30-07-12	PRD	312905	LICITACION PUBLICA	3	366.912,00
26	02-08-12	PRD	321632	LICITACION PUBLICA	3	3.777,67
27	07-08-12	PRD	334585	CONTRATACIONES PERSONALES	3	9.000,00
28	07-08-12	PRD	334602	CONTRATACIONES PERSONALES	3	12.500,00
29	07-08-12	PRD	334665	CONTRATACIONES PERSONALES	3	8.000,00
30	07-08-12	PRD	334666	CONTRATACIONES PERSONALES	3	8.850,00
31	15-08-12	PRD	350151	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4.500,00
32	21-08-12	PRD	362151	DECRETO 556/2010	3	432.900,00
33	31-08-12	PRD	374492	LICITACION PUBLICA	3	101.724,00
34	31-08-12	PRD	386232	DECRETO 556/2010	3	22.000,00
35	03-09-12	PRD	386219	DECRETO 556/2010	3	-22.000,00
36	03-09-12	PRD	386223	DECRETO 556/2010	3	-22.000,00
37	04-09-12	PRD	392324	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4.000,00
38	04-09-12	PRD	392373	CONTRATACIONES PERSONALES	3	12.500,00
39	05-09-12	PRD	392693	CONTRATACIONES PERSONALES	3	8.000,00
40	05-09-12	PRD	392718	CONTRATACIONES PERSONALES	3	6.000,00
41	05-09-12	PRD	392745	CONTRATACIONES PERSONALES	3	10.000,00
42	05-09-12	PRD	393215	CONTRATACIONES PERSONALES	3	5.000,00
43	05-09-12	PRD	393221	CONTRATACIONES PERSONALES	3	5.500,00
44	05-09-12	PRD	393225	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4.800,00
45	05-09-12	PRD	394929	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	3	359.894,87
46	12-09-12	PRD	384914	LICITACION PUBLICA	3	74.800,00

Corrientes 640, 5º piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#	Fecha Transacc.	Formulario		Contratación Tipo	Inc.	Monto Devengado
		Tipo	Nº			
47	02-10-12	PRD	443314	CONTRATACIONES PERSONALES	3	8.500,00
48			448865	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4.500,00
49	05-10-12	PRD	427064	LICITACION PUBLICA	3	329.355,00
50	05-10-12	PRD	453473	LICITACION PUBLICA	3	270.000,00
51	02-11-12	PRD	496428	CONTRATACIONES PERSONALES	3	5.500,00
52	02-11-12	PRD	496535	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4.500,00
53	02-11-12	PRD	496599	CONTRATACIONES PERSONALES	3	3.500,00
54	05-11-12	PRD	497277	CONTRATACIONES PERSONALES	3	9.950,00
55	05-11-12	PRD	497286	CONTRATACIONES PERSONALES	3	7.670,00
56	05-11-12	PRD	497317	CONTRATACIONES PERSONALES	3	7.200,00
57	05-11-12	PRD	497382	CONTRATACIONES PERSONALES	3	9.950,00
58	03-12-12	PRD	543393	DECRETO 556/2010	3	307.118,40
59	05-12-12	PRD	552516	CONTRATACIONES PERSONALES	3	8.850,00
60	05-12-12	PRD	552591	CONTRATACIONES PERSONALES	3	12.500,00
61	07-12-12	PRD	557210	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4.500,00
62	12-12-12	PRD	568186	LICITACION PUBLICA	3	105.300,00
63	14-12-12	PRD	576821	DECRETO 556/2010	3	640.800,00
64	17-12-12	PRD	576790	DECRETO 556/2010	3	-697.760,00
65	17-12-12	PRD	578524	DECRETO 556/2010	3	483.630,00
66	28-12-12	PRD	611047	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4.000,00
67	16-01-13	PRD	631752	LICITACION PUBLICA	3	4.851,00
68	25-09-12	PRD	431342	CONVENIO MARCO BAC	4	3.872,00
69	24-10-12	C55	474057	LICITACION PUBLICA	4	509.766,30
70	03-12-12	CAO	543077	CERTIF AVANCE DE OBRA	4	595.150,11
71	05-12-12	CAO	548621	CERTIF AVANCE DE OBRA	4	105.099,54
72	14-12-12	CAO	575140	CERTIF AVANCE DE OBRA	4	96.322,29
73	20-12-12	CAO	575147	CERTIF AVANCE DE OBRA	4	113.299,35
74	08-01-13	CAO	621491	CERTIF AVANCE DE OBRA	4	152.785,06
75	08-01-13	CAO	622138	CERTIF AVANCE DE OBRA	4	377.858,82
76	14-01-13	CAO	627255	CERTIF AVANCE DE OBRA	4	160.680,38
77	03-08-12	DGT	320327	TRANSFERENCIA	5	-94.251,00
78	03-08-12	DGT	320394	TRANSFERENCIA	5	69.303,03
79	06-09-12	DGT	398232	TRANSFERENCIA	5	113.630,20
80	09-10-12	DGT	455830	TRANSFERENCIA	5	316.000,33
81	06-11-12	DGT	500881	TRANSFERENCIA	5	316.000,33
82	06-11-12	DGT	500507	TRANSFERENCIA	5	-107.062,06
83	03-12-12	DGT	543402	TRANSFERENCIA	5	47.843,35
84	03-12-12	DGT	543434	TRANSFERENCIA	5	316.000,33
85	04-12-12	DGT	543486	TRANSFERENCIA	5	113.630,20
86	04-12-12	DGT	543530	TRANSFERENCIA	5	205.522,03
87	08-01-13	DGT	614111	TRANSFERENCIA	5	-107.062,06
88	09-01-13	DGT	40	TRANSFERENCIA	5	-275.511,92

## Anexo VII

### Acuerdo con CBAS y Convenio con Cooperativas

#### a) Convenio Marco UGIS – Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Acuerdo de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Económico, la Unidad de Gestión de Intervención Social del GCABA y la Corporación Buenos Aires Sur S.E

Acuerdo suscripto el 26 de marzo de 2012, registrado bajo el N° 10.543, el 4 de abril de 2012.

El marco legal del presente acuerdo esta circunscripto a la normativa que a continuación se detalla:

Artículo N° 31 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado;

Decreto N° 660/11, le asigna a la UGIS como funciones formular, implementar y ejecutar programas y planes habitacionales que se definan en orden a villas, núcleos habitacionales transitorios y barrios carenciados, así como la atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria; organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional, mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencia en villas y barrios carenciados e integrarlos a la trama de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ejecución de obras de construcción o autoconstrucción;

La UGIS coordinará con las distintas Cooperativas locales las tareas que oportunamente se encomienden;

Ley N° 470 de creación de la Corporación, establece en su Art. N° 2 el alcance de su objetivo: “Desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona a fin de compensar las desigualdades zonales dentro de la Ciudad.”

Decreto Reglamentario N° 768/03, en su art. 4°, declara el principio general de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano de la zona Sur, y luego con carácter enunciativo establece que la Corporación podrá promover el equipamiento de los barrios y sectores carenciados, instalación de centros cívicos, etc.

Ley 70 en su Art. 81° autoriza a realizar aportes o transferencias a empresas o sociedades con participación mayoritaria del Estado, siempre y cuando exista

Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

aprobación presupuestaria por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cláusulas del convenio:

Primera. La UGIS acuerda transferir de su presupuesto la suma de \$ 27.461.555,84 y su destino, con el fin de cumplir con las misiones y funciones encomendadas por el Decreto N° 660/11. Para lo cual, la Corporación creará una cuenta donde quincenalmente se realizará un arqueo de los gastos realizados por la Unidad, con el fin de determinar el saldo restante.

Segunda. La Corporación se compromete a realizar, una vez girado el monto transferido, todos los trámites administrativos con el fin de abonar las contrataciones según los requerimientos formulados por la UGIS.

Tercera. Las partes acuerdan que la UGIS será la única responsable en la determinación de las obras y/o tareas a realizar, la que necesariamente deberán ser ejecutadas por las Cooperativas debidamente inscriptas en el INAES y preferentemente integradas con asociados de villas y barrios carenciados de esta Ciudad. Será condición necesaria para la realización de cualquier tarea en el marco del presente Convenio que toda contratación de personal sea realizada de conformidad con la normativa laboral vigente.

Cuarta. Las partes acuerdan que la UGIS será la única responsable con capacidad para contratar al proveedor y/o contratista para las obras y/o tareas a realizar, estableciendo precio a pagar, forma de pago y metodología de control de avance de obras, tareas éstas que también estarán a su exclusivo cargo y responsabilidad, limitándose la Corporación a ser la administradora de los fondos que la UGIS haya transferido y a destinar su estructura administrativa al servicio de aquella a fin de facilitar las tareas administrativas de pago de servicios contratados por la UGIS. Los trámites de pagos deberán ser solicitados por Expediente, el que contendrá descripción del contrato u orden de compra, certificación y el monto que deberá abonar. La solicitud deberá estar firmada por el titular del Ministerio o el titular de la UGIS.

Quinta. La UGIS se compromete a aportar toda la documentación técnica que sea necesaria para la tramitación de los pagos de las tareas encomendadas.

Sexta. Las partes dejan constancia de que las especificaciones técnicas y estimaciones presupuestarias serán realizadas por parte de la UGIS, al igual que las certificaciones de avance de las tareas a realizar, con el fin de ser abonadas.

Séptima. Una vez liquidado el monto total de cada transferencia, la Corporación presentará la rendición final de cuenta documentada, con el fin de ser aprobada por la UGIS.

Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Octava. El presente una vigencia de 180 días a partir de su firma; y será renovado en forma automática de no mediar manifestación en contrario de las partes.

Novena. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Convenio sin expresión de causa mediante preaviso fehaciente, con una antelación mínima de 30 días. La rescisión no dará derecho a las Partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Las actividades que tengan principio de ejecución al producir efecto la rescisión, continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestarios.

Décima. Las Partes se reservan el derecho de celebrar nuevos acuerdos destinados a lograr los objetivos específicos en el presente Convenio.

a.1) Adenda al Acuerdo de Cooperación y Asistencia

Registrada bajo el N° 11.953, el 18 de Septiembre de 2012

Primera. Modificase el texto de la Cláusula Tercera del Acuerdo de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Desarrollo Económico, la Unidad de Gestión de Intervención Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Corporación Buenos Aires Sur S.E, registrado bajo el número 10.543, que quedará redactado de la siguiente manera: “Las partes acuerdan que la UGIS será la única responsable en la determinación de las obras y/o tareas a realizar. En el caso que las tareas y/o obras ejecutadas por cooperativas de trabajo, éstas deberán, encontrarse debidamente inscriptas en el INAES y preferentemente integradas con asociados residentes en villas y barrios carenciados de esta ciudad. Será condición necesaria para la realización de cualquier tarea en el marco del presente Acuerdo que toda contratación de personal sea realizada de conformidad con la normativa laboral vigente.

b) Convenios con Cooperativas de Trabajo

Convenio para el Desarrollo de Tareas de Saneamiento y Mejoramiento en Villas, Asentamientos, Núcleos Habitacionales Transitorios y Barrios Carenciados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los Convenios se celebran entre la UGIS, representada por su titular, por una parte; por otra la COOPERATIVA DE TRABAJO representada por el presidente de la misma; y la CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E, representada por su presidente, con las siguientes cláusulas y condiciones.

Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## ACLARACION

Las partes acuerdan y declaran conocer que la participación en el presente convenio por parte de la Corporación Buenos Aires Sur S.E, es al solo efecto del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto del Acuerdo de Cooperación y Asistencia, firmado entre esta sociedad, la UGIS y el Ministerio de Desarrollo económico del GCABA suscripto con fecha 26 de marzo de 2012.

## CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente acuerdo la prestación del servicio para la concreción de las tareas de mejoramiento, saneamiento y limpieza que se enumeran a continuación: 1.- desratización, desinsectación y desinfección; 2.- recolección de áridos, higienización y desmalezado de lugares desocupados, terrenos baldíos y creación de espacios verdes; 3.- Servicio diario de recolección de residuos domiciliarios y limpieza de pasillos, como así también de las vías de circulación donde no accede el servicio de recolección pública. El mismo se realizará de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

## CLAUSULA SEGUNDA: AREA DE PRESTACIÓN

Se indica lugar donde se prestan las tareas objeto del convenio. Se detalla villa, núcleo habitacional, asentamiento con la respectivas manzana y/o zona beneficiada por la prestación.

## CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá vigencia por el plazo de cuatro (4) meses, comenzando el primer día hábil del mes de Septiembre hasta el último día del mes de Diciembre, fecha en que operará el vencimiento de pleno derecho. El presente se suscribe por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2012.

## CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

Se indica la suma total del presente Convenio por todo concepto. Asimismo, se deja constancia del monto mensual a abonar por el servicio solicitado.

**b.1) Listado de Cooperativas de Trabajo con las cuales la UGIS celebró convenios para el desarrollo de tareas de saneamiento y mejoramiento**

<u>COOPERATIVA DE TRABAJO</u>	<u>ÁREA DE PRESTACIÓN</u>
7 de Agosto Ltda.	Villa 1-11-14 en las Mzas 9, 10, 26 y 28
4 de Agosto Ltda.	Villa 6
El Galpón Ltda.	Villa 21-24 y 26 Mzas 1 a 10
Resurgir Ltda.	Villa 15 Mzas 1 a 6 y 27 a 31
8 de Diciembre Ltda.	Villa 15 Mzas 8 a 26 y N.H.T Eva Perón
La Esperanza del Sur Ltda.	Villa 20 Zona Junta Vecinal
La Metropolitana Ltda.	Villa 3 y los Pinos
Don Martín Güemes Ltda.	Villa 31 Mzas 5, 11 a 20, 32 y 35
La Solidaridad Ltda.	Villa 20 Zona 25 de Marzo
La Unión Ltda.	Barrio Los Piletones Mzas 3 y 5 a 8
Unión Villa 31 Bis Ltda.	Villa 31 Bis Mzas 2 a 6, 10, 100, 101 y Playón
Cristo Obrero Ltda.	Villa 31 Mzas 3, 10, 23, 33, 34 y 36
Cardenal Samore Ltda.	Villa 17; N.H.T Zabaleta; Bo. Calaza y Calacita
Los Piletones Ltda.	Barrio Los Piletones Mzas 1, 2, 4, 9 y 10
<u>COOPERATIVA DE TRABAJO</u>	<u>ÁREA DE PRESTACIÓN</u>
San Roque Ltda.	Villa 21-24 y 26 Mzas 11 a 24
El Progreso Ltda.	Villa 1-11-14 en las Mzas 2 a 5
Nuevo Retiro Ltda.	Villa 31 Bis Mzas 7, 8, 9, 11, 12 y 104
Coopaar Ltda.	Villa 1-11-14 Mzas 11 a 25 y 31
Coopaar Ltda.	Villa 19 Mzas 1, 2, 3 y mitad de la 7
El Salvador Ltda.	Villa 31 Mzas 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29
Inta Construcciones Ltda.	Villa 19 Mzas 4, 5, 6, mitad de la 7
Unión y Trabajo Ltda.	Villa 31 Mzas 1 a 10, 21 y Centro de Salud